

23 Febrero 4

F6.  
44050 21FEB'22 AM 9:02  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

1480-2022-12

205

Señores

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

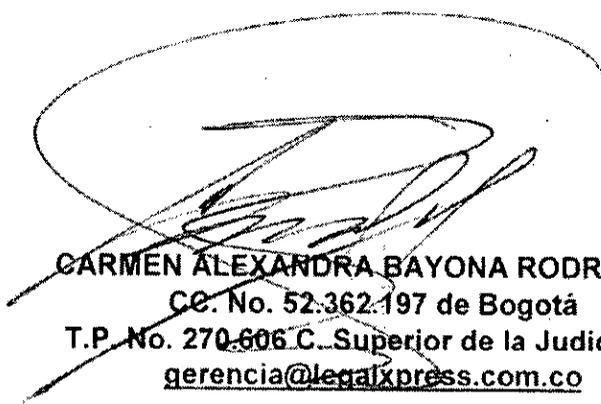
**DEMANDANTE:** GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
**DEMANDANDO:** JAIME REYES DUARTE  
**REFERENCIA:** EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762  
**JUZGADO DE ORIGEN:** JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**ASUNTO:** ALLEGO PUBLICACION AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO TRADICION DEL VEHICULO

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial del demandante en el proceso de la referencia, y conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, me permito allegar:

1. Allego publicación del diario EL NUEVO SIGLO – CLASIFICADOS página 3B, publicación de fecha 13 de febrero de 2022, en la que se anuncia el remate del vehículo DBY447.
2. Allego certificado radial de haberse realizado la publicación del remate por prensa en la emisora MARIANA, publicación realizada el día 13 de febrero de 2022.
3. Allego certificado de libertad y tradición del vehículo de placas DBY447, expedido por Servicios Integrales para la Movilidad –Bogotá.

Esto con el fin de surtir el trámite procesal correspondiente.

Cordialmente,



**CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ**  
C.C. No. 52.362.197 de Bogotá  
T.P. No. 270.606 C. Superior de la Judicatura  
[gerencia@legalxpress.com.co](mailto:gerencia@legalxpress.com.co)

206

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO**  
**DE ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Carrera 10 N° 14 – 33 Mezzanine**  
**HACER SABER:**

**EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.,** por auto fechado el veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022), ha señalado la hora de las Tres y media de la tarde (3:30 p.m.), del día Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), para llevar a cabo diligencia de **REMATE EN PUBLICA SUBASTA** del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del **EJECUTIVO MIXTO N° 11001400304220120076200** de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** contra **JAIME REYES DUARTE**, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de placas **DBY447**, Marca **CHEVROLET**, Modelo **2009**, Color **NEGRO TITAN**, Carrocería **HATCH BACK**, Chasis **9GATJ61689B129485**, Cilindraje **1600**, Motor **F16D3875079C**, Capacidad Pasajeros **5**, Puertas **5**, Clase **AUTOMOVIL**, Servicio **PARTICULAR**, Línea **AVEO**, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características especificaran a fondo el día de la diligencia de remate.

**VALOR TOTAL DEL AVALUO:** El anterior bien fue avaluado en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.885.839)**.

La audiencia de **REMATE EN PUBLICA SUBASTA** del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del **EJECUTIVO MIXTO N° 11001400304220120076200** de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** contra **JAIME REYES DUARTE**; se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del Link que estará publicado en la página: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho-Remate2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

La oferta que se presente de manera virtual como ya se indicó deberá remitirse: **Única y exclusivamente, al correo electrónico: [remate12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:remate12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuara esta audiencia: es mediante la aplicación **LIFESIZE**, por lo que se deberá instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Los interesados podrán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y s.s. del Código General del Proceso; y para los interesados que desean hacer POSTURA presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos desde la apertura, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien en la cuenta de depósitos judiciales N° **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA N° 110012103000**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestro designado en el presente asunto es la sociedad **INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S**, identificadas con Nit. **901.170.256-5** que en la actualidad está Representada legalmente por el señor **EDWIN PIÑEROS ALVIRA**, identificado con la C.C. N° **80.219.763**, ubicada en la Carrera **96ª N° 2ª-43** de Bogotá, correo electrónico [inversiones.saedbogota@gmail.com](mailto:inversiones.saedbogota@gmail.com) y teléfono **3163971244**.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (09) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
**SECRETARIA**

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, BOGOTÁ D.C.**  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CALLE 15 NO. 10 61  
 BOGOTÁ DC  
 HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario NO 11001400305520150021500 de FLOR ANGELA GUERRERO GUERRERO contra MARELLIS JUDITH VERGARA CUETO que por auto de fecha de cuatros (4) de febrero de 2022 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. señaló fecha del 3 de marzo de 2022 a la hora de las 2 pm para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARELLIS JUDITH VERGARA CUETO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No 500-511263 ubicado en la calle 1 Bis B No. 1 B-14 Bogotá D.C. dirección actual.

Funje como secuestrador el señor JOSE ALEJANDRO GRANADOS, ubicado en la CARRERA 16 A No. 161-43 de Bogotá, teléfono celular: 3133549524.

El inmueble fue avaluado comercialmente por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIN MIL PESOS moneda corriente (\$146.100.000) M.Cta.

Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es por el valor de \$102.270.000 m.cte del avalúo dado al bien y será postura hábil quien consigne previamente el 40%, esto es por el valor de \$58.440.000 m.cte que deberá consignarse en la cuenta DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través del siguiente enlace:

<https://teams.microsoft.com/j/110012041800?authkey=99301598442242201672234422b767406-9578-4b3-9b3-9831c35d9b95227d>

Cumpliendo las previsiones de que trata el Artículo 452 del código general del proceso, la licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.

Para los fines de publicidad que el conocimiento de la presente es necesario, se respondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. para su publicación en los periódicos de amplia circulación. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 09 del mes de febrero de 2022, siendo las ocho de la mañana (8am).

el correspondiente control de legalidad.

La oferta que se presenta de manera virtual como ya se indicó deberá remitirse: Única y exclusivamente, al correo electrónico: [remate13@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:remate13@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co), en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que lo plataforma por medio de la cual se efectuará esta audiencia, es mediante la aplicación LIFE SIZE, por lo que se deberá instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Los interesados podrán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y s.s. del Código General del Proceso; y para los interesados que desean hacer POSTURA presencial deberán presentar los ahudidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos desde la apertura, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No 110012103000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestro designado en el presente asunto es la sociedad INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S., identificados con Nit. 901.170.256-5 que en la actualidad está Representado legalmente por el señor EDWIN PINEROS ALVIRA, identificado con la C.C. No 80.219.763, ubicada en la Carrera 96 N° 43 de Bogotá, correo electrónico [inversiones.saedbogota@gmail.com](mailto:inversiones.saedbogota@gmail.com) y teléfono 3163971244.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (09) de febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
 SECRETARIA

1100140030-53-2018-01160-00  
**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% (\$309.239.400,00)**  
 Cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código 110012403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá)

**OBSERVACIONES DEL AUTO**  
 audiencia se efectuará de MANERA VIRTUAL, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/12811937> y que podrá consultarse igualmente en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Micro Sitio Web de esta Juzgado en Remates 2022

Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalada en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a quienes deseen participar en el remate que deberán presentar: (i) la oferta DIGITAL insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el suscrito lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", el cual se encuentra en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Micro Sitio Web del Juzgado en la ventana de información general; (ii) la copia del documento de identidad del oferente y; (iii) la copia del comprobante de depósito judicial realizado. Dichas posturas deberán remitirse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico [remate13@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:remate13@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

es imprescindible la participación de los postores en la audiencia porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; de no estar presente el momento de abrir los archivos digitales o no suministrar la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada.

Los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/12811937>

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que deben remitir la postura al correo electrónico ya indicado, su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, sino suministrar la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se recuerda a los usuarios que es necesario que se instalen a las instalaciones físicas del juzgado y deben tener en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es mediante la aplicación Teams por lo que se les recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PES-JA 20-11551 del 5 de junio de 2020 y PES-JA 20-56 de 18 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicación puede ser enviado al correo electrónico: [cmpldta@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpldta@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co)

**\*R1-10-13**

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 servicialustico@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co  
 CRA 10 No. 14 33  
 HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO NO.11001400305520150659860 de JESUS ZORRERO CASTAÑEDA Contra ANA DE JESUS CASTAÑEDA DE ZORRERO por auto del día 01 de febrero de 2022, el Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, SEÑALA como fecha de remate el día 15 de marzo de 2022, a la hora de las 08:00 AM, para que tenga lugar la audiencia de REMATE del 100% del bien inmueble de que es propietario el demandado ANA DE JESUS CASTAÑEDA DE ZORRERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-40052132, Ubicado en Calle 41 SUR 78 52 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá El bien inmueble cuenta con un valor comercial de \$426.363.000,00 M.Cta.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, a dentro de la hora señalada. (Art. 451 del C.G.P.).

Datos del Secuestro: Art. 450 C. G. P. AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS SAS, EGGAR RUIZ DIAZ con Nit: 9001195256 / C. C. 7.211.753 residencia en Calle 19 No. 10 25 Of. 409 de Bogotá, teléfono 3375070

Es de advertir que la verificación del estado actual de bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de responsabilidad de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos debe hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Cra 12 No. 14 22 en los términos del Art. 451, 452 del C.G.P., en la que también, los interesados podrán acceder a la revisión física de los expedientes. Así mismo se les informa a los usuarios que pueden revisar los expedientes de remates en el siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ml057a19269897650f212-8Rms-4VW95UL72j1v00ZJSA5M0ZDM:JUA4P5JC-SENPLA4854>

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de febrero de 2022.

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**\*V1-5-13**

**AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
 JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 10 N° 14 - 33 Itazurrine  
 HACE SABER:

EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., por auto fechado el veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidos (2022), ha señalado la hora de las Tres y media de la tarde (3:30 p.m.), del día Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO ALZATO No 11001400304220120076200 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de placas DBY447, Marca CHEVROLET, Modelo 2009, Color NEGRO TITAN, Carrocería MATCH BACK, Chasis 9GATJ51E85B129485, Cilindraje 1600, Motor F16D3875079C, Capacidad Pasajeros 5, Puertas 5, Clase AUTOMÓVIL, Servicio PARTICULAR, Línea AVIO, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características especificadas a fondo el día de la diligencia de remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior bien fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.885.830).

La audiencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO ALZATO No 11001400304220120076200 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE, se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho Remate 2021. Lo anterior, a fin de realizar

**\*M2-2-13**

**AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSGASUGA-CUNDINAMARCA**  
 DIRECCION TRANSV 16 #11-85 PALACIO DE JUSTICIA/ TELÉFONO (601)8678868  
 PROCESO NO. 25290400300120180051000  
 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO  
 PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA CHAVES VELA C.C. #51.643.858

**PARTE DE MANDADA: RAFAEL ARTURO DIAZ RUBIO C.C. #168.268**  
**FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION:** 07-03-2022/10:00 A.M  
**BIENES MATERIA DEL REMATE:** CASA DE HABITACION UBICADA EN LA URBANIZACION LA CAÑADA EN LA CARRERA 8 # 22-81 CASA # 8 EN FUSGASUGA-CUNDINAMARCA CODIGO CATASTRAL #01-00-0086-0034-000  
**VALOR DEL AVALUO:** \$308.425.732  
**VALOR BASE DE LICITACION:** 70% (\$215.898.012)  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40% \$123.370.293  
**SECUESTRE:** NOMBRE: TRIUNFOS LEGALES S.A.S CEDUAL 000.678.447-2 DIRECCION CRA 8 #12-39 PARQUE PRINCIPAL SOACHA CUNDINAMARCA TELEFONO (601)7277731/CELULAR (314)4685922

**\*V1-6-13**

**AVISO DE REMATE.**  
 Demandantes: Rosa Elena Pinzón López, Lilia Beatriz Pinzón López y Jhon Hamilton Pinzón Sánchez  
 Demandada: María Alicia Ángel Díaz

Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 3 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m. Bien materia de remate: Una casa ubicada en la Calle 9 A Bis Sur N° 8 - 15 Este (Dirección Catastral) de Bogotá, D.C., a la cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 505 - 40043161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., CHIP AA0000JJEY11. Avalúo: El bien se encuentra avaluado en la suma de 171.831.500 pesos y es base de la licitación la que cubra el 100% de dicho avalúo. El proceso divisorio cursa ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, D.C. bajo el radicado No 110014003004-2019-00929-00, siendo este mismo juzgado el encargado de llevar a cabo el remate. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura es el 40% del avalúo, es decir, la suma de 68.852.600 pesos, dinero que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041004 del Banco Agrario. Datos del secuestro encargado de mostrar el inmueble objeto del remate: Corresponde a Delegaciones Legales SAS, ubicado en la Calle 20 N° 5-24 Bloque 7 inmueble 204 de Soacha Cundinamarca, teléfono: 3017260179.

**INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA:** 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - Remates 2021. 2. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de manera digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. Lo anterior para garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 3. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: [cmpldta@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpldta@cojcmibta.cendof.ramajudicial.gov.co) en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. 4. Si el usuario que desea participar de la subasta de manera virtual debe suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; de no estar presente el momento de abrir los archivos digitales o no suministrar la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada.

**\*R1-11-13**

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS / COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**  
 Transversal 12 No. 31 A - 18, Barrio Rincón de Santa Fe, Piso 5º Frente a la estación de Transmilenio Terrestre, Soacha (Cundinamarca). Cel: 3157520906  
 Correo electrónico: [j02ccmssoacha@cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccmssoacha@cendof.ramajudicial.gov.co)  
 HACE SABER.

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE ANHIA CUNANITA No. 257544165002-2018-00394 00 de CREDITO PANIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 300 405 472-1 contra LUIS MANFREDO RETO identificado con cédula de ciudadanía No. 7 244 474, de conformidad con el auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022) el Juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA), señaló el día Primero (1º) de marzo de dos mil veintidos (2022) a las doce del mediodía (12:00 PM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad

**\*M2-3-13**

**REMATO**  
 PARTE DE MANDANTE: DANJO DAVYVIDA S.A.  
 PARTE DE MANDADA: UDRIAN PISCION LOPEZ  
 FECHA / HORA APERTURA LICITACION 08 / MARZO / 2022, 9:00 A.M -  
 BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad inmuebles: Matrícula inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 500-1924479 Carrera 3 Lito No. 17-02 Supermanzana 4 Torre 3 AP10 701, Conj.Hes. Plamonte La Salsada Etapa II, MAURIO TOTAL AVALUO, \$45.633.000.  
 VALOR BASE LICITACION: 70% (\$31.951.169.500,00)  
 JUZGADO, Ciudad, No 7 expediente, Clase de Proceso: JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**\*R1-11-13**

**AVISO DE REMATE**  
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS / COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA)  
 Transversal 12 No. 31 A - 18, Barrio Rincón de Santa Fe, Piso 5º Frente a la estación de Transmilenio Terrestre, Soacha (Cundinamarca). Cel: 3157520906  
 Correo electrónico: [j02ccmssoacha@cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccmssoacha@cendof.ramajudicial.gov.co)  
 HACE SABER.

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE ANHIA CUNANITA No. 257544165002-2018-00394 00 de CREDITO PANIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 300 405 472-1 contra LUIS MANFREDO RETO identificado con cédula de ciudadanía No. 7 244 474, de conformidad con el auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022) el Juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA), señaló el día Primero (1º) de marzo de dos mil veintidos (2022) a las doce del mediodía (12:00 PM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad



de remate se realizará de manera virtual a través del siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_ODhkMjQxNGEiYWU2MCO0ZDFmLWExNDExMTFIZml3MTI3OWY0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ODhkMjQxNGEiYWU2MCO0ZDFmLWExNDExMTFIZml3MTI3OWY0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

Cumpliendo las previsiones de que trata el Artículo 452 del código general del proceso, la licitación comenzará el día y hora señala y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse pliegos en sobre cerrado.

Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 09 del mes de febrero de 2022, siendo las ocho de la mañana (8am)

\*V1-5-13.

**AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 10 N° 14 - 33 Mezzanine /

HACER SABER:

EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., por auto fechado el veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022), ha señalado la hora de las Tres y media de la tarde (3:30 p.m.), del día Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO N° 11001400304220120076200 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de placas DBY447, Marca CHEVROLET, Modelo 2009. Color NEGRO TITAN. Carrocería HATCH BACK, Chasis 9GA-TJ61689B129485, Cilindraje 1600, Motor F16D3875079C, Capacidad Pasajeros 5, Puertas 5, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Línea AVEO, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características especificaran a fondo el día de la diligencia de remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior bien fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.885.839).

La audiencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO N° 11001400304220120076200 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE; se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del Link que estará publicado en la página: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho Remate 2021. Lo anterior, a fin de realizar

MUNICIPAL DE BOGOTA N° 110012103000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre designado en el presente asunto es la sociedad INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S, identificados con Nit. 901.170.256-5 que en la actualidad está Representada legalmente por el señor EDWIN PIÑEROS ALVIRA; identificado con la C.C. N°80.219.763, ubicada en la Carrera 96 N° 43 de Bogotá, correo electrónico [inversiones.saedbogota@gmail.com](mailto:inversiones.saedbogota@gmail.com) y teléfono 3163971244.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (09) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
SECRETARIA

\*M2-2-13

**AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.**

JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSGASUGA-CUNDINAMARCA

DIRECCION TRANSV 16 #11-85 PALACIO DE JUSTICIA/ TELÉFONO (601)8678868

PROCESO NO. 25290400300120180061000

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA CHAVES VELA  
C.C #51.643.868

PARTE DE MANDADA: RAFAEL ARTURO DIAZ RUBIO  
C.C #168.268

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION:  
07-03-2022/10:00 A.M

BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE HABITACIÓN  
UBICADA EN LA

URBANIZACIÓN LA CAÑADA EN LA CARRERA 8 #22-91

CASA #6 EN FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

CODIGO CATASTRAL #01-00-0086-0034-000

VALOR DEL AVALUO: \$308.425.732

VALOR BASE DE LICITACION: 70% (\$215.898.012)

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:  
40% \$123370.293

SECUESTRE: NOMBRE: TRIUNFOS LEGALES S.A.S

CEDUAL 900.678.447-2 DIRECCION CRA 8 #12-39 PAR-

QUE PRINCIPAL SOACHA CUNDINAMARCA TELEFONO  
(601)7227731/CELULAR (314)4685922

\*M2-3-13

Formato Artículo 450 C.G.P.

REMATE

PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

PARTE DEMANDADA: DIOMAR PISCIOTTI LOPEZ

FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 08 / MARZO  
/ 2022, 9:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO

50C-1984479 Carrera 3 Este No. 17-02 Supermanzana 4 Torre 3 APTO. 201, Conj. Res. Piamonte La Soledad Etapa II, MADRID. TOTAL AVALUO: \$45.633.000.

VALOR BASE LICITACION: 70% (\$541.169.950,00)

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BIENES MATERIA DEL REMATE: VAMENTE al correo electrónico [ramajudicial.gov.co](mailto:ramajudicial.gov.co) e 451 y 452 del Código General es imprescindible la participación de la audiencia porque deber del archivo digital que con presente al momento de ab suministre la contraseña d por no presentada los comparecientes deberá al siguiente link <https://call>.

**AVISO DE REMATE.**

Demandantes: Rosa Elen:

Pinzón López y Jhon Hamil

Demandada: Maria Alicia

Fecha y hora en que se ab

2022 a las 10:00 a.m. Bie

ubicada en la Calle 9 A Bi

Catastral) de Bogotá, D.

folio de matrícula inmo

Oficina de Registro de In

D.C., CHIP AAA0000JE

avaluado en la suma de

licitación la que cubra e

divisorio cursa ante el

Bogotá, D.C. bajo el

00929-00, siendo es

llevar a cabo el rema

narse para hacer postu

suma de 68.652.600 pe

en la cuenta de depósi

del Banco Agrario. Dat

mostrar el inmueble obj

Delegaciones Legales S.

5-24 Bloque 7 inmueble

teléfono: 3017260179.

INSTRUCCIONES DE LA

se efectuará de manera

estará publicado en la pág

en el micrositio del Despa

interesados deberán prest

digital debidamente suscri

solo debe conocer el ofer

el desarrollo de la audenci

juaz. ii. Copia del documen

comprobante de depósito y

pendiente en los términos d

y siguientes del Código Ge

para garantizar los principia

y autenticidad consagrada

452 del Código General del

remitirse única y exclusiva

[cmp104br@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104br@ceudoj.ramajudicial.gov.co)

del artículo 451 y 452 del C

Se itera que dicho documen

asignada por el oferente. Pa

sultar el video instructivo: "

para participar en el remat

en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

despacho - ventana inform

Para consultar el expedie

página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

- remates 2021.

### CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR

Se informa al público en general el extravío del título valor CDT No. 146002636 por valor de \$652.046.08 emitido por CORPAVI, hoy Scotiabank Colpatria, el 21-05-1998, a nombre de Diva Victoria de Ruiz, lo cual fue informado a esa entidad el pasado 12 de enero de 2022, junto con la solicitud de reposición del título en cuestión. Quien tenga oposición frente a dicha solicitud de reposición favor comunicarla por escrito en cualquier oficina de la red Scotiabank Colpatria. Transcurridos 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente aviso, sin presentarse

El liquidador de CREA 5, de conformidad con lo que establece el Acta 1 de la Cámara de Comercio de Bogotá y en estado

el correspondiente control de legalidad.

La oferta que se presente de manera virtual como ya se indicó deberá remitirse: Única y exclusivamente, al correo electrónico: rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta audiencia; es mediante la aplicación LIFESIZE, por lo que se deberá instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Los interesados podrán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y s.s. del Código General del Proceso; y para los interesados que desean hacer POSTURA presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos desde la apertura, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA N° 110012103000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre designado en el presente asunto es la sociedad INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S, identificados con Nit. 901.170.256-5 que en la actualidad está Representada legalmente por el señor EDWIN PIÑEROS ALVIRA, identificado con la C.C. N°80.219.763, ubicada en la Carrera 96ª N°2ª -43 de Bogotá, correo electrónico inversiones.saedbogota@gmail.com y teléfono 3163971244.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (09) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

SECRETARIA

\*M2-2-13

1100140030-53-2018-01160-00

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:

40% (\$309.239.400,00)

Cuenta depósitos judiciales No. 110012031800, código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá)

OBSERVACIONES DEL AUTO

audiencia se efectuará de MANERA VIRTUAL, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/12811937> y que podrá consultarse igualmente en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Micro Sitio Web de este Juzgado en Remates 2022

los interesados podrán hacer postura el día y hora señalada en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

a quienes deseen participar en el remate que deberán presentar: (I) la oferta DIGITAL insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el suscrito lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", el cual se encuentra en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Micro Sitio Web del Juzgado en la ventana de información general; (II) la copia del documento de identidad del oferente y, (III) la copia del comprobante de depósito judicial realizado.

Dichas posturas deberán remitirse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico rematej13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

es imprescindible la participación de los postores en la audiencia porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; de no estar presente al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada

los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/12811937>

\*V1-6-13

AVISO DE REMATE.

Demandantes: Rosa Elena Pinzón López, Lilia Beatriz Pinzón López y Jhon Hamilton Pinzón Sánchez

Demandada: Maria Alicia Ángel Díaz

Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 3 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m. Bien materia de remate: Una casa

Escaneado con CamScanner

209



### CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902229316

El vehículo de placas DBY447 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	<b>DBY447</b>	<b>Clase:</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>Marca:</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>Modelo:</b>	<b>2009</b>
<b>Color:</b>	<b>NEGRO TITAN</b>	<b>Servicio:</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>Carrocería:</b>	<b>HATCH BACK</b>	<b>Motor:</b>	<b>F16D3875079C</b>
<b>Serie:</b>	<b>9GATJ61689B129485</b>	<b>Línea:</b>	<b>AVEO</b>
<b>Chasis:</b>	<b>9GATJ61689B129485</b>	<b>Capacidad:</b>	<b>Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0</b>
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	<b>5</b>
<b>Cilindraje:</b>	<b>1600</b>	<b>Estado:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>Nro. de Orden:</b>	<b>No registra</b>	<b>Fecha matricula:</b>	<b>05/02/2009</b>
<b>Combustible:</b>	<b>GASOLINA</b>		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08035110147167 con fecha de importación 30/12/2008, Bogota.

#### Medidas cautelares vigentes

Inscrita  
EMBARGO según oficio 1096 del 28/05/2013, Radicado en SDM el 12/06/2013 Nro de expediente 2012-0762, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 42 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13 SEGUN OFICIO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A en contra de JAIME REYES DUARTE

Inscrita  
EMBARGO según oficio SDM-SJC-131430 del 30/09/2014, Radicado en SDM el 03/10/2014 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 # 37-35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C en contra de JAIME REYES DUARTE.

#### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: DBY447

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902229316

### Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCOLOMBIA SA

### Propietario(s) Actual(es)

JAIME REYES DUARTE, CÉDULA DE CIUDADANÍA 14890371.

### Historial de propietarios

27/04/2011 De JOSE ALEJANDRO VELASCO QUIJANO, A DISTRICARS LTDA , Traspaso; 24/06/2011 De DISTRICARS LTDA , A JAIME REYES DUARTE, Traspaso

### Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de febrero de 2022 a las 09:55:29

A solicitud de: CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ con C.C. C52362197 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE  
Director de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007



210

**Fwd: ALLEGO PUBLICACION AVISO REMATE PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE**

AB

**Alexandra Bayona**

Vie 18/02/2022 11:29



Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

CERTIFICADO DE TRADIC... 538 KB	publicación radio y prens... 5 MB
------------------------------------	--------------------------------------

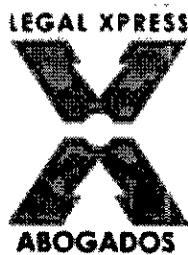
3 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señores

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762  
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE  
JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL**

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ en mi condición de apoderada judicial de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, me allegar a su despacho memorial con la publicación del aviso de remate publicado en prensa y radio, y certificado de tradición del vehículo placas DBY447.



**Alexandra Bayona Rodriguez**  
Abogada Especialista en Derecho Procesal  
Móvil: 3012819295  
Teléfono: 7941998 Ext 1009  
Correo: [gerencia@legalxpress.com.co](mailto:gerencia@legalxpress.com.co)  
[Legal.xpress.abogados@gmail.com](mailto:Legal.xpress.abogados@gmail.com)  
Bogotá D.C  
Calle 19 No 4 – 74 oficina 601

----- Forwarded message -----

De: **Alexandra Bayona** <[gerencia@legalxpress.com.co](mailto:gerencia@legalxpress.com.co)>  
Date: vie, 18 feb 2022 a las 10:08  
Subject: ALLEGO PUBLICACION AVISO REMATE PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE  
To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Señores

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762  
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE  
JUZGADO CRIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL**



211

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

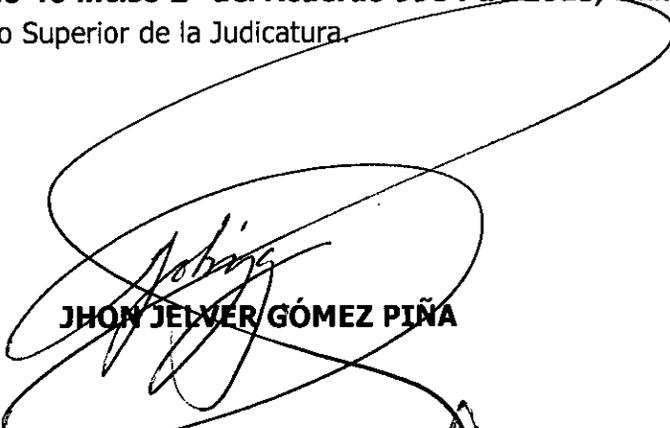
**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No 11001-40-03-042-2015-00762-00 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTOS S.A contra JAIME REYES DUARTE.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera el aviso de remate publicado en el periódico "El Nuevo Siglo" no cumple con el termino no inferior a 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate tal y como lo establece el art. 450 del C.G.P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

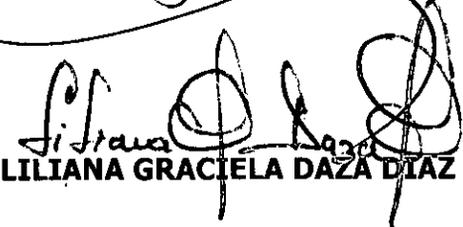
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



**JHON JÉVER GÓMEZ PIÑA**

La Secretaria:



**LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ**

212

**POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO No.2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE**

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Mié 23/02/2022 12:41

Para: remate12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Señores Juzgado 12 de Ejecucion Civil Municipal de Bogota

ASUNTO. POSTURA REMATE POR CUENTA DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO No. 2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE JUZGADO ORIGEN JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo, adjunto en PDF memorial para hacer postura por cuenta del crédito, se solicita de igual forma procedan con el envío del link para ingresar a la audiencia pues así se encuentra establecido en el manual que se encuentra en la página de Rama Judicial - Acceso a audiencia virtual a través de la plataforma LIFESIZE PC.

Agradezco el envío pues a la fecha no hemos recibido el link por parte de ustedes.

Se allegan los siguientes documentos:

- 1. Poder para realizar postura
- 2. Memorial para hacer postura
- 3. Superfinanciera GIROS Y FINANZAS
- 4. Cámara de Comercio de Giros y Finanzas
- 5. Escritura pública dra Luz Bolivar

17007 3-MAR-'22 8:35

17007 3-MAR-'22 8:35

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

R-Jan  
F28  
Letra

2099-4-012

MR 28

LEGAL XPRESS



LEGAL XPRESS ABOGADOS SAS

Correo electrónico:

gerencia@legalxpress.com.co

CALLE 19 No. 4-74 OFICINA 601

BOGOTA

TELEFONO 3012819295/3187942160

PROFESIONALISMO EN COBRANZA

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-762

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito hacer postura por cuenta del crédito en el presente remate del vehículo de placas DBY447.

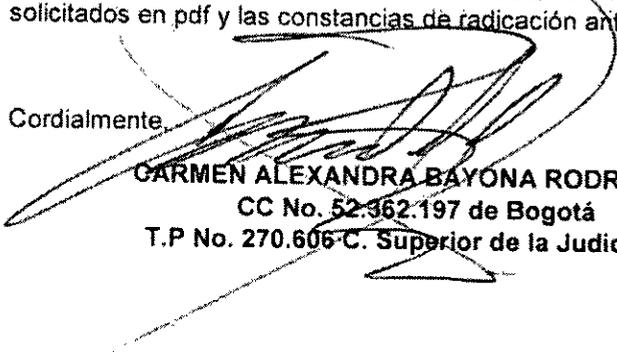
Por lo anterior la postura de nuestra entidad es por la suma de \$6.220.087.

De conformidad a lo anterior me permito solicitar se ordene en el acta que apruebe el remate:

- Oficiar a POLICIA NACIONAL SIJIN-AUTOMOTORES, para cancelar al orden de aprehensión para el vehículo de placas DBY447
- Oficiar a Movilidad de Bogotá, para cancelar al orden de embargo que recae para el vehículo de placas DBY447.
- Ordenar la entrega de la copia autentica del acta que aprobó el remate del vehículo de placas DBY447.

Por lo tanto, sírvase dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso y por secretaria ordénese el envío de los oficios anteriormente solicitados en pdf y las constancias de radicación ante cada entidad.

Cordialmente

  
CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

CC No. 52.362.197 de Bogotá

T.P No. 270.606-C. Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE  
IDENTIFICACION: CC No. 14890371  
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No 2012-762  
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA  
REMATE POR CUENTA DEL CREDITO

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Apoderada General de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No. 860.006.797-9, con domicilio principal en la ciudad de Cali Valle, tal como y como obra en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, que se aporta, me permito manifestar que mediante el presente escrito confiero Poder Especial amplio y suficiente a la Abogada CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.362.197, expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 270.606 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento REMATE POR CUENTA DEL CREDITO, el vehículo objeto de este proceso ejecutivo mixto, conforme lo dispone el artículo 451 del Código General del Proceso

Mi apoderada cuenta con todas las facultades legales inherentes para el mejor ejercicio del presente mandato, en especial la de hacer postura por cuenta del crédito para efectos de rematar, recibir, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, renunciar y demás facultades conferidas en el artículo 73 y 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

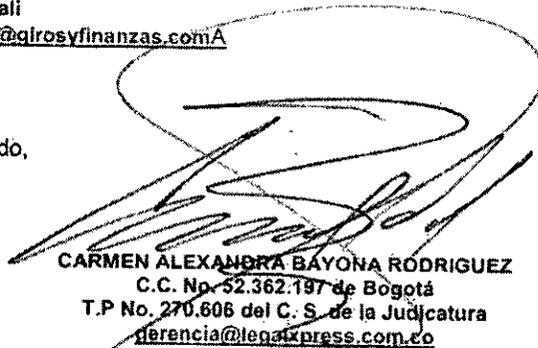
Sírvase, señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del poder aquí conferido.

Atentamente,



LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA  
CC No. 29.108.505 de Cali  
[notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.comA](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.comA)

Acepto el poder conferido,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ  
C.C. No. 52.362.197 de Bogotá  
T.P. No. 270.606 del C. S. de la Judicatura  
[lerencia@legalexpress.com.co](mailto:lerencia@legalexpress.com.co)

214



Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

**PODER REMATE JAIME REYES DUARTE**

1 mensaje

**Notificaciones Judiciales - Giros y Finanzas.com**

23 de febrero de 2022,  
12:15

<notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com>

Para: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>, "asistentelegaljuridico@gmail.com" <asistentelegaljuridico@gmail.com>

Cc: Lina Valencia <lina.valencia@girosyfinanzas.com>

Cordial Saludo

Se remite documento según solicitud para sus fines pertinentes.

Atentamente,



compañía de financiamiento s.a.

Agente de



**GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

Notificaciones Judiciales

Giros y Finanzas C.F.S.A. Calle 4 # 27 - 52 Cali

[www.girosyfinanzas.com](http://www.girosyfinanzas.com)     

 **PODER REMATE JAIME REYES DUARTE.pdf**  
21K

215

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2655794724659451

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:11:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.;** igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento o las iniciales C.F.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5938 del 05 de diciembre de 1963 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 3212 del 28 de octubre de 1974 De conformidad con el artículo 1o del Decreto 971 de 1974, la Superintendencia Bancaria otorgó concesión por el término de veinte (20) años a la sociedad Promotora Comercial Procolombia S.A.

Escritura Pública No 2690 del 02 de junio de 1982 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CAPITAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 3183 del 4 de mayo de 1982 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 4635 del 24 de octubre de 1986 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 5619 del 15 de octubre de 1986 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 1446 del 27 de marzo de 1990 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por DIAMANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 1357 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ORION COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

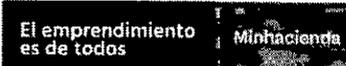
Escritura Pública No 2904 del 12 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de GIROS Y DIVISAS S.A. CASA DE CAMBIOS", por parte de ORION S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 2935 del 13 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ORION COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Cambió su razón social por GIROS Y DIVISAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 1921 del 08 de agosto de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambió su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento Comercial o las iniciales C.F.C.

Escritura Pública No 3086 del 30 de noviembre de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1173 del 22 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de EQUITY S.A., por parte de GIROS & FINANZAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1023 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2655794724659451

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:11:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2434 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; igualmente, podrá utilizarse para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es compañía de financiamiento o las iniciales C.F.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal y la administración de la Sociedad estarán a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos. PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del Presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días. PARAGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Presidente y de sus suplentes será hecho por la Junta Directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la Sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la Junta Directiva. PARAGRAFO TERCERO: El Presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente. FUNCIONES DE PRESIDENTE: Son funciones del presidente, además de las previstas en la Ley y en éstos estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover los empleados bajo su dependencia, fijándoles su remuneración y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. f) Elaborar el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva. g) Presentar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la compañía. h) Convocar a la Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo previsto en éstos estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la Asamblea General o a la Junta Directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan (Escritura Pública 1023 del 27 de marzo de 2007 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

**NOMBRE**

Juan Pablo Cruz López  
Fecha de inicio del cargo: 01/04/2004

Héctor Fabio Rodríguez Prado  
Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 16724519

CC - 14650246

**CARGO**

Presidente

Suplente del Presidente



216

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2655794724659451**

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:11:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.  
Nit.: 860006797-9  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 548241-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 1

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com)  
Teléfono comercial 1: 6855555  
Teléfono comercial 2: 5575780  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.girosyfinanzas.com](http://www.girosyfinanzas.com)  
  
Dirección para notificación judicial: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com)  
Teléfono para notificación 1: 6855555  
Teléfono para notificación 2: 5575780  
Teléfono para notificación 3: No reportó



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2380 del 21 de julio de 1980 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7516 del Libro IX ,cambio su nombre de PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 2690 del 02 de junio de 1982 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7517 del Libro IX ,cambio su nombre de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 4635 del 24 de octubre de 1986 Notaria Veintiuno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7519 del Libro IX ,cambio su nombre de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1446 del 27 de marzo de 1990 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7522 del Libro IX ,cambio su nombre de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 1357 del 13 de marzo de 1998 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7533 del Libro IX ,cambio su nombre de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,cambio su nombre de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 2904 del 12 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7548 del Libro IX ,Se aprcbo la fusión por absorción entre (absorbente) ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y (absorbida(s)) GIROS Y DIVISAS S A CASA DE CAMBIOS .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 1921 del 08 de agosto de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001 con el No. 5884 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. .



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3086 del 30 de noviembre de 2001 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2001 con el No. 7889 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. y (absorbida(s)) EQUITY S.A. .

Por Escritura Pública No. 2434 del 10 de septiembre de 2009 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009 con el No. 10604 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. .

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 13 de marzo del año 2098

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad en desarrollo del objeto social podrá efectuar todas las operaciones que le están permitidas de acuerdo con lo establecido por el estatuto orgánico del sistema financiero y en las demás disposiciones relacionadas con las mismas, entre ellas las siguientes: a) Captar ahorro y a través de depósitos a término. los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, no podrán tener plazos inferiores a los establecidos en las normas y sólo podrán redimirse en la fecha de su vencimiento. en caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado; b) Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados; c) Otorgar préstamos; d) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; e) Colocar, mediante comisión obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el gobierno nacional; f) Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio. las letras de cambio que acepten las compañías de financiamiento comercial serán libremente negociables, no renovables y sólo podrán originarse en transacciones de compra venta de bienes en el interior; g) Otorgar avales y garantías en los términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república y el gobierno nacional, cada uno según sus facultades legales; h) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; i) Efectuar, como intermediario del



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercado cambiario, operaciones de compra y venta de divisas y las demás operaciones de cambio que autorice la junta directiva del banco de la república, quien dictará las regulaciones pertinentes; j) Realizar operaciones de leasing; k) Captar recursos a través de depósitos de ahorro a la vista o mediante la expedición de cdat's; l) Abrir cartas de crédito sobre el interior o exterior, en moneda legal o extranjera, siempre y cuando, en este último caso, tenga como propósito financiar operaciones de cambio exterior, con sujeción a las regulaciones cambiarias correspondientes.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

#### CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*  
Valor: \$15.000.000.000  
No. de acciones: 15.000.000.000  
Valor nominal: \$1

\*CAPITAL SUSCRITO\*  
Valor: \$13.712.512.278  
No. de acciones: 13.712.512.278  
Valor nominal: \$1

\*CAPITAL PAGADO\*  
Valor: \$13.712.512.278  
No. de acciones: 13.712.512.278  
Valor nominal: \$1

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la administración de la sociedad estarán a cargo del presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos.

Parágrafo primero: sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días.

Parágrafo segundo: el nombramiento del presidente y de sus suplentes será hecho por la junta directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la junta directiva.

Parágrafo tercero: el presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo

219



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente, además de las previstas en la ley y en los estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. b)... c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. f)... g)... h)... i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarios para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la asamblea general o a la junta directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 355 del 19 de febrero de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4825 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 417 del 18 de diciembre de 2008, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

220

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 215 del Libro XXII, Se designó a:

Por Acta No. 120 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 466 del Libro XXII, Se designó a:

Por Acta No. 128 del 20 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 19830 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 16067 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14981131
CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO	C.C.16594960
JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972

#### SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONSTANZA SAFFON BOTERO	C.C.30292921
CLAUDIA STELLA TASCÓN DURAN	C.C.31163295
HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO	C.C.14575255
LUIS ALFONSO MORA TEJADA	C.C.4610260
CARLOS ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ	C.C.79448903

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 99 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2008 con el No. 6212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 16 de diciembre de 2021, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021 con el No. 22260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN DAVID BOLIVAR PIRAZAN	C.C.1020735572 T.P.179556-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KATHERINE RESTREPO ARIAS	C.C.1144066480 T.P.230825-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 2867 del 05 de octubre de 2012 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 182 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.560.397 EXPEDIDA EN CALI, QUE EN CONSECUENCIA, LA APODERADA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DETERMINAR SUS FACULTADES PARA QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTEN EN FORMA TRANSITORIA A GIROS Y FINANZAS CF S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA EN ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, CIVILES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, LABORALES, PENALES Y POLICIVOS; C) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR, PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL EN QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTES, CON FACULTADES PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, EN DETERMINADOS NEGOCIOS LABORALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR EN LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE INTERVENGA.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2075 del 17 de septiembre de 2015 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015 con el No. 196 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LOPEZ, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMERCIAL CON NIT NO. 860.006.797-9, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y CON EL CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL OTORGANTE, Y MANIFESTÓ:

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS ESPECIALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LOS SEÑORES JAIME ANDRES RODRIGUEZ MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.871.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ALBERTO AGUDELO ZAPATA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.089.944 EXPEDIDA EN PEREIRA; MARIA LIBIA BALDRICH ROJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.141.992 EXPEDIDA EN MEDELLIN; GIOVANNI FAISAL VISBAL ROJAS, MAYOR DE EDAD VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NRO.72.220.741 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LILIANA DEL CARMEN GUZMAN ASCARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 45.447.167 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

TERCERO. QUE EN CONSECUENCIA, LOS APODERADOS DE QUE HABLA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS & FINANZAS CF S.A., AL IGUAL QUE CANCELAR ESTAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A. B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y ----- ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRÁNSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN LOS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., ASI COMO CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRÁNSITO, ETC.

CUARTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES MARLY ROJAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.835.205 EXPEDIDA EN CALI, GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTA, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, PARA A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A.

B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y TARJETA DE CREDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHICULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES, DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

QUINTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS; PARA CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), EN LAS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL ENCARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES FACULTA, TALES COMO SUSCRIBIR LAS



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Por Escritura Pública No. 2149 del 17 de agosto de 2016 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2016 con el No. 127 del Libro XXII QUE POR ESCRITURA NRO. 2149 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NRO. 127 DEL LIBRO XXII SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.598.766 DE CALI (VALLE) Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS VERONICA DURAN MEJIA, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044; LINA PATRICIA DELGADO ARANGO ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.616.032; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.110.348, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR, EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA Y DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE SE INSTAURÓ EN CONTRA DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., POR EL ACTOR FREDDY PAYANARES HERNANDEZ RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA CON EL NÚMERO DE RADICADO 2015-0085.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO, CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO. DEBIDAMENTE LEÍDO, EL OTORGANTE MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD Y ASENTIMIENTO FIRMÁNDOLO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DIO FE Y LE ADVIRTIÓ DE LA NECESIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3340 del 19 de diciembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2017 con el No. 5 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.650.246 EXPEDIDA EN GINEBRA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. PRIMERO. OBJETO. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS GENERALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LAS DOCTORAS: PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.120.945 EXPEDIDA EN IPIALES, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P. 222.191 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SEGUNDO. QUE EN CONSECUENCIA LAS APODERADAS, DOCTORAS MARTHA PATRICIA PEÑA VÁSQUEZ Y PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

Por Escritura Pública No. 895 del 04 de mayo de 2017 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 178 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ, VARÓN; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA. DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI VALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINAÑZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS NANCY BERRIO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.925.308 EXPEDIDA EN CALI Y EULALIA CAICEDO BETANCOURT, MAYOR DE EDAD VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. NUMERO 66.927.965 EXPEDIDA EN CALI, PARA A)CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ÁCREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF SA B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSIÓN, CUPO ROTATIVO Y TARJETA DE CRÉDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS C.F S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CRÉDITOS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA ASÍ COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS CF S.A. ES PODER COMPARTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHAS APODERADAS QUEDAN AUTORIZADAS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTOS DE TALES NEGOCIOS ESTO ES SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC.

Por Escritura Pública No. 2437 del 26 de octubre de 2017 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2017 con el No. 424 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO C.C.14.650.2456, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE SOCIEDAD COMERCIAL, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADA GENERAL DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LA DOCTORA: SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.143.848.977 EXPELIDA EN CALI, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P.295992 DEI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

QUE EN CONSECUENCIA LA APODERADA, DOCTORA SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, .-ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN EJECUCIONES, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

Por Escritura Pública No. 1263 del 04 de julio de 2018 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2018 con el No. 242 del Libro XXII COMPARECIÓ EL SEÑOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16724519 Y DIJO: PRIMERO: QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAY ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA- DE, FINANCIAMIENTO S.A CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE SE ACOMPAÑA PARA



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SU PROTOCOLIZACIÓN.**

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA NO. 16598766 DE CALI - VALLE Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA NO. 1130616032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CÉDULA NO. 29110348 DE CALI-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VERÓNICA DURAN MEJÍA, CON CÉDULA NO. 31432044 DE CARTAGO-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 160215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE ME REPRESENTEN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURA POR LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR MUNERA CONTRA :GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI , O DONDE EL MISMO SEA TRASLADADO O SE LLEVE OTRA INSTANCIA, BAJO EL RADICADO NO. 201 500486, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES, INCLUYENDO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001 Y AUDIENCIAS DEL ARTÍCULO 77, 80, 85A DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y CUALQUIER OTRA DENTRO DE PROCESOS LABORALES, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER, RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES, AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Y;DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE CONCILIE, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIONES EN EL CURSO DE LAS DILIGENCIAS DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN EN PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE.

TERCERO: EL PRESENTE MANDATO SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

Por Escritura Pública No. 812 del 10 de mayo de 2019 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019 con el No. 164 del Libro XXII EN ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT: 860.006.797-9, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARÁNGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16 598 766 DE CALI- VALLE, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1 130 616 032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO 226 715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 29.110.348 DE CALI - VALLE, ABOGADA. CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,- VERONICA DURAN MEJIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044 DE CARTAGO - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, Y VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA- LEY 712 DEL 2001, CON FACULTADES EXPRESAS PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, TUTELAS, MEMORIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, TACHAR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS,



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY, Y DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA DE LA MISMA MANERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INSTAUREN O SE LEVEN EN CONTRA LA SOCIEDAD, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Por Escritura Pública No. 258 del 25 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 52 del Libro V, Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.246 y dijo: PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco(5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan en este instrumento.

PRIMERO : Que obrando en su carácter ya expresado, otorga poder especial a HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.215 Expedida en Funza y a JOHANA LISSET PAVA ARIAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.410.620 expedida en Bogotá, para: a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendarios sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre GIROS Y FINANZAS CF S.A. y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Este poder conforta las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las Secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.

SEGUNDO: Que igualmente le otorga poder especial a LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con con cédula 29.108.505de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. por activa o por pasiva en asuntos de caracteres judiciales, civiles, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación: de Giros y Finanzas C.F.S.A., manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5938 del 05/12/1963 de Notaria Cuarta de Bogota	7508 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1881 del 25/04/1964 de Notaria Cuarta de Bogota	7509 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 4000 del 25/08/1965 de Notaria Cuarta de Bogota	7510 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 5489 del 31/12/1969 de Notaria Octava de Bogota	7511 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 3276 del 05/12/1973 de Notaria Once de Bogota	7512 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 6184 del 20/12/1974 de Notaria Tercera de Bogota	7513 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1077 del 21/07/1977 de Notaria Once de Bogota	7514 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1543 del 20/06/1979 de Notaria Dieciocho de Bogota	7515 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2380 del 21/07/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota	7516 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2690 del 02/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	7517 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 4091 del 04/09/1989 de Notaria Veintiuno de Bogota	7521 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1446 del 27/03/1990 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7522 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1829 del 17/04/1991 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7523 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 6146 del 10/11/1992 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7526 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 3124 del 20/06/1994 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7527 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1540 del 04/04/1995 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7528 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1888 del 18/04/1996 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7529 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2269 del 16/05/1997 de Notaria Treinta Y Uno de	7531 de 07/11/2000 Libro IX



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota			
E.P. 6436 del 12/12/1997 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7532 de 07/11/2000	Libro IX	
E.P. 1357 del 13/03/1998 de Notaria Dieciocho de Bogota	7533 de 07/11/2000	Libro IX	
E.P. 3340 del 29/06/2000 de Notaria Dieciocho de Bogota	7538 de 07/11/2000	Libro IX	
E.P. 5330 del 05/10/2000 de Notaria Dieciocho de Bogota	7540 de 07/11/2000	Libro IX	
E.P. 1379 del 15/06/2001 de Notaria Catorce de Cali	4140 de 27/06/2001	Libro IX	
E.P. 3.267 del 27/11/2003 de Notaria Catorce de Cali	8922 de 23/12/2003	Libro IX	
E.P. 1499 del 27/05/2005 de Notaria Catorce de Cali	6131 de 03/06/2005	Libro IX	
E.P. 3497 del 23/11/2005 de Notaria Catorce de Cali	41 de 03/01/2006	Libro IX	
E.P. 1023 del 27/03/2007 de Notaria Catorce de Cali	3729 de 02/04/2007	Libro IX	
E.P. 2319 del 17/08/2012 de Notaria Catorce de Cali	10114 de 22/08/2012	Libro IX	
E.P. 698 del 07/04/2017 de Notaria Catorce de Cali	66 de 12/04/2017	Libro XXII	
E.P. 2358 del 08/11/2018 de Notaria Catorce de Cali	1 de 03/01/2019	Libro XXII	

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6422



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 391647-2  
Fecha de matricula: 13 de enero de 1995  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA. 4 # 10 - 12  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 454161-2  
Fecha de matricula: 25 de marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 23 # 26 B - 54 PISO 2  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 474828-2  
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 5 # 50 - 103 PISO 2 LOCAL 206  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 474872-2  
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 70 # 4 N - 30 3 ER NIVEL  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 479308-2  
 Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: AVE 6 NORTE # 30-67  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 479309-2  
 Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CL 10 # 70 - 38 ZN PQ 14 LIMONAR PLAZOLETA DE COMIDAS  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 492374-2  
 Fecha de matricula: 26 de agosto de 1998  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CRA 4 CON CLE 14 3 ER NIVEL  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 520247-2  
 Fecha de matricula: 30 de septiembre de 1999  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CLE 52 CON CRA 3 Y 4 CCIAL UNICO ETAPA 2 L-294



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 530937-2  
Fecha de matricula: 15 de marzo de 2000  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 30 N # 2AN - 29 PISO 2 TERMINAL LOCAL 313  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 546262-2  
Fecha de matricula: 04 de octubre de 2000  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 70 # 28 D3 - 39 INT. COMFANDI CALIPSO  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 548242-2  
Fecha de matricula: 07 de noviembre de 2000  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AVE. CIRCUNVALAR CRA 27 # 3 - 90  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 568772-2  
Fecha de matricula: 24 de agosto de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 5 # 5 - 48 INT. SUPERMERCADO BELALCAZAR PISO 2

227



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Yumbo

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 580053-2  
Fecha de matricula: 11 de marzo de 2002  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 13 CON CRA 80 PISO 1 INTE ALMACEN LA 14  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 626728-2  
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 98 # 16 - 56 LC 63 CC JARDIN PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 626729-2  
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 48 # 41C-49 CENTRO DE SERVICIOS BÁSICOS COMUNITAR  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 634632-2  
Fecha de matricula: 13 de mayo de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 5 # 50 - 103 INT. CCIAL COSMOCENTRO LC 153 Y 154



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 649187-2  
Fecha de matricula: 31 de diciembre de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AVE CIUDAD DE CALI # 42B - 21 INT. COMFANDI MORICHAL  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 676581-2  
Fecha de matricula: 31 de enero de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 98 # 25 - 130 INT. LA 14 VALLE DEL LILI  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 686720-2  
Fecha de matricula: 08 de junio de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 11 CON CALLE 13 INT. COMFANDI  
Municipio: Jamundi

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 698493-2  
Fecha de matricula: 20 de noviembre de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 3 # 69 B - 26 INT CARREFOUR LC 5



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 739988-2  
Fecha de matricula: 30 de mayo de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 25 # 121 - 42 INT COMFANDI DECEPAZ  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 753540-2  
Fecha de matricula: 01 de diciembre de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 75 B # 20 - 170 PISO 2 CCIAL RIO CAUCA LC 174  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 778109-2  
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 38 N # 6 N - 35 INT. CCIAL CHIPICHAPE LC 5-532  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 778110-2  
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 56 NO. 18 A-80 LOCAL 63 AL INTERIOR DEL C. CIAL SANTIAGO



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PLAZA GUADALUPE.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 791933-2  
Fecha de matricula: 20 de mayo de 2010  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 34 # 8 - 63 L - 211 C. CENTRO SUR PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 957479-2  
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 94 # 4 - 86 INT. SUPERINTER MELENDEZ  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 957480-2  
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 15 # 50 - 29 INT CCIAL SANTIAGO PLAZA LC. 11  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 957481-2  
 Fecha de matricula: 20 de junio de 2016  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CRA 100 # 5 - 169 INT. CCIAL UNICENTRO LC 284 PASILLO 4  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 959130-2  
 Fecha de matricula: 07 de julio de 2016  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CLE 13 # 31 - 45 INT. ÉXITO PRYCA  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 1015042-2  
 Fecha de matricula: 23 de abril de 2018  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: AV COLOMBIA # 2 - 72 INT HOTEL INTERCONTINENTAL  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
 Matrícula No.: 1015061-2  
 Fecha de matricula: 24 de abril de 2018  
 Ultimo año renovado: 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CRA 1 # 37 - 36 LC B2 - 16 INT CCIAL LA ESTACIÓN  
 Municipio: Cali



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 1015232-2  
Fecha de matricula: 25 de abril de 2018  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 27 # 103 - 71 INT. FUNDACIÓN CARVAJAL LA CASONA'  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 1077283-2  
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2020  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 4 # 27 - 131  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA  
Matrícula No.: 1107572-2  
Fecha de matricula: 08 de febrero de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 5 NRO. 50-103 LOC. 1-89 INTER C.C. COSMOCENTRO  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1117330-2  
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE. 13 NRO. 31 - 45 INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL PRYCA  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
 Matrícula No.: 1117343-2  
 Fecha de matricula: 27 de abril de 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CRA. 98 B NRO. 25 - 130 LOCAL 0141 DE LA 14 VALLE DEL LILI  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
 Matrícula No.: 1117853-2  
 Fecha de matricula: 14 de mayo de 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CALLE 98 NRO 16- 200 LOCAL NL8 INTERIOR CENTRO CCIAL JARDIN PLAZA  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
 Matrícula No.: 1128837-2  
 Fecha de matricula: 10 de septiembre de 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CRA. 7 NRO. 14 - 52 LC. 2 -02 PISO 2 INT. EDIF. CC- ELITE  
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
 Matrícula No.: 1137485-2  
 Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: Calle 70 con Carrera 1 Local 217 y 218 Piso 2 Int. C.C. Calima  
 Municipio: Cali



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1137490-2  
Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 8 Nro. 13-52 Local 234 Piso 2 Int. C.C. Calles de Oro.  
Municipio: Cali

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



14 DE FEB 2021

JUUUU 14

18 JUL 2021  
16 Copias

# República de Colombia

## E.P. 258 Febrero 25 / 2020



27  
17



Aa063933694

09 JUN 2021  
18 MAY 2021  
05 ABR 2021  
23 MAR 2021  
04 FEB 2021  
18-09-19

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258).

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO VEINTICINCO (25).  
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).

CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL / Y GENERAL /  
PODER ESPECIAL.

PODERDANTE(S): GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
NIT No. 860.006.797-9.

APODERADO (A): LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, C.C. No. 79.785.878  
EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, C.C. No.  
29.108.505 EXPEDIDA EN CALI; HERNAN DAVID RIVERA ORTIZ, C.C. No.  
1.073.506.215 EXPEDIDA EN FUNZA; JOHANA LISSET PAVA ARIAS, C.C. No.  
52.410.620 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA ES LA DOCTORA MARIA SOL SERRA ALVAREZ

EN ESTA FECHA SE REFRENDA A ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### PRIMER ACTO:

#### REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y GENERAL

Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.246 de Ginebra y dijo:-----

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali,

papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario



27 FEB 2020

1087495FASXMAKMSO

18-09-19

4 copias

3 a copia

25 copias

1087495FASXMAKMSO

01 SEP 2021  
15 20 PM

Nohemmy

legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco (5) de diciembre de 1963, otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan con este instrumento.-----

**SEGUNDO:** Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado al señor **LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.785.878** expedida en Bogotá, mediante la Escritura Pública número **DOS MIL SETENTA Y CINCO (2.075)** del diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), de la Notaría Catorce del Circulo de Cali.-----

**TERCERO:** Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la señora **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **29.108.505** expedida en Cali, mediante la Escritura Pública número **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (1.571)** del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), de la Notaria Catorce del Circulo de Cali.-----

**SEGUNDO ACTO: /**

**PODER ESPECIAL /**

Compareció El Señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO** Representante Legal de **GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.650.246** y dijo:-----

**PRIMERO:** Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de **GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Cali,

C  
P  
e  
B  
1  
m  
ci  
co  
Ac  
ca  
co  
C.F  
cré  
inv.  
CF  
que  
con  
prel  
las  
GIR  
inhe  
acto  
los  
instr



0000075

# República de Colombia

3

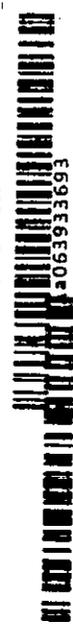


Aa063933693



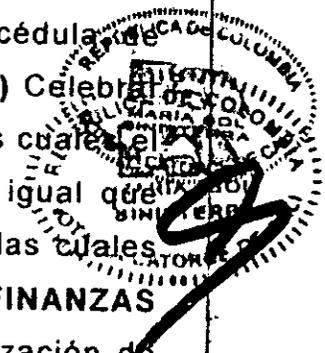
legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco (5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan con este instrumento.

**PRIMERO:** Que obrando en su carácter ya expresado, otorga poder especial a **HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **11073.506.215** expedida en Funza y a **JOHANA LISSET PAVA ARIAS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.410.620** expedida en Bogotá, para: a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendario sea **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quecan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Este poder confora las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las



Aa063933693

PC034729731



10873FASTVAMMSD49 18-09-19

14-12-21 PC034729731

UXPSZVREG03

THOMAS RIVERA S. S. P. S.

Nohemy

Secretarías de tránsito, etc.; endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.-----

**SÉGUNDO:** Que igualmente le otorga poder especial a **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con cédula **29.108.505** de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaria declaración juramentada, en la que en nombre y representación de **Giros y Finanzas C.F.S.A.**, manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.-----

**TERCERO:** El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.-----

La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).**-----



0000076  
República de Colombia  
5



LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES LO  
APRUEBAN Y EN CONSTANCIA FIRMAN CON LA NOTARIA QUE DE  
TODO LO EXPUESTO DA FE.....  
DERECHOS NOTARIALES: \$ 246.800 --PROTOCOLO: \$ 11.400 ---  
RECAUDOS FONDOS: \$ 6.600 -----  
RECAUDOS SÚPER: \$ 6.600 -----  
IVA: \$. 72.295.-----  
RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 .....  
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE ELABORÓ EN  
LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS  
Y NÚMEROS: Aa063933694, Aa063933693, Aa063933692.-----



LO ENMENDADO: " 01299""11""FEBRERO""2020" Y LO ENTRELINEADO: /GENERAL/  
VALE.-----



PODERDANTE,

HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO  
C.C. No. 14.650.246

(INDICE DERECHO)

EN REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797.9.

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ  
NOTARIA CALI DEPARTAMENTO DE CALI

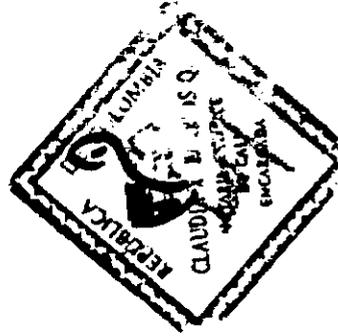
108755MAMSD34AF  
18-09-19

del notarial para non exclusivo en la escritura publica No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial

 **MARIA SOL SINISTERRA**  
NOTARIA CATORCE DE CALI  
Es 11 copia Auténtica tomada  
de la Escritura Pública # 208  
De fecha 25-02-2020  
se expide para MAR DEL  
FOTOCOPIADO  
consiste de 3 hojas  
Fecha 27-ENE-2022



V800VXR8SA

14-12-21 PC034729730

THOMAS GIBB & SONS



MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ  
NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE CALI

Calle 9 # 8-74 PBX 884 14 76 Fax 889 64 18

VIGENCIA DE PODER

LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0258 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.020, OTORGADA Y AUTORIZADA EN ESTA NOTARIA, GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IDENTIFICADA CON NIT No. 860,006,797-9 EXPEDIDA EN CALI (VALLE) OTORGO PODER ESPECIAL Y GENERAL, A FAVOR DE LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79,785,878, No. 29,108,505, No. No. EXPEDIDA(S) EN BOGOTA, CALI (VALLE), RESPECTIVAMENTE.

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO FUERON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO PUBLICO Y QUE EN LA FECHA NO EXISTE EN LA MATRIZ DE LA CITADA ESCRITURA PUBLICA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR LO CUAL EL PRESENTE PODER ESTA VIGENTE



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2.022 CON DESTINO AL INTERESADO

DERECHOS NOTARIALES \$3.900+IVA \$741.  
RESOLUCION 00536 DEL 22 ENERO 2021



CLAUDIA XIMENA BARRIGÓ QUINAYAS.  
NOTARIA CATORCE DE CALI-Encagada

PC034729727

14-12-21 PC034729727

T10DHSSALR

TINOMAS ENER 6 10V-6

República de Colombia  
Banco nacional para una exclusión de papel de empujones páblicos, certificaciones y documentos del archioo notarial

235

**Fwd: POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO No.2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE**

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Mié 23/02/2022 12:47

Para: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Alexandra Bayona** <gerencia@legalxpress.com.co>

Date: mié, 23 feb 2022 a las 12:42

Subject: POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO No.2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE

To: <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Señores Juzgado 12 de Ejecucion Civil Municipal de Bogota

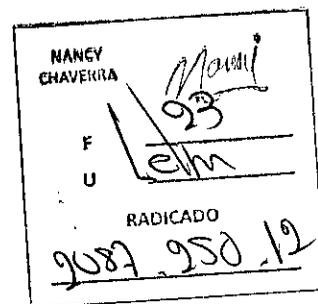
ASUNTO. POSTURA REMATE POR CUENTA DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO No. 2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE JUZGADO ORIGEN JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo, adjunto en PDF memorial para hacer postura por cuenta del crédito, se solicita de igual forma procedan con el envío del link para ingresar a la audiencia pues así se encuentra establecido en el manual que se encuentra en la página de Rama Judicial - Acceso a audiencia virtual a través de la plataforma LIFESIZE PC.

Agradezco el envío pues a la fecha no hemos recibido el link por parte de ustedes.

Se allegan los siguientes documentos:

- 1. Poder para realizar postura
- 2. Memorial para hacer postura
- 3. Superfinanciera GIROS Y FINANZAS
- 4. Cámara de Comercio de Giros y Finanzas
- 5. Escritura pública dra Luz Boliva



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

65356 2-MAR-'22 15:54

65356 2-MAR-'22 15:54

MR 23

LEGAL XPRESS



ABOGADOS

LEGAL XPRESS ABOGADOS SAS

Correo electrónico:

gerencia@legalxpress.com.co

CALLE 19 No. 4-74 OFICINA 601

BOGOTA

TELEFONO 3012819295/3187942160

PROFESIONALISMO EN COBRANZA

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)[rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-762

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO

**CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ**, mayor de edad domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, me permito hacer postura por cuenta del crédito en el presente remate del vehículo de placas DBY447.

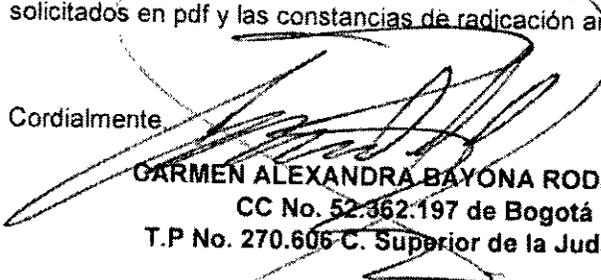
Por lo anterior la postura de nuestra entidad es por la suma de \$6.220.087.

De conformidad a lo anterior me permito solicitar se ordene en el acta que apruebe el remate:

- Oficiar a POLICIA NACIONAL SIJIN-AUTOMOTORES, para cancelar al orden de aprehensión para el vehículo de placas DBY447
- Oficiar a Movilidad de Bogotá, para cancelar al orden de embargo que recae para el vehículo de placas DBY447.
- Ordenar la entrega de la copia autentica del acta que aprobó el remate del vehículo de placas DBY447.

Por lo tanto, sírvase dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso y por secretaría ordénese el envío de los oficios anteriormente solicitados en pdf y las constancias de radicación ante cada entidad.

Cordialmente



**GARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ**

CC No. 52.362.197 de Bogotá

T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE  
IDENTIFICACION: CC No. 14890371  
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No 2012-762  
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA  
REMATE POR CUENTA DEL CREDITO

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de **Apoderada General** de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No. 860.006.797-9, con domicilio principal en la ciudad de Cali Valle, tal como y como obra en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, que se aporta, me permito manifestar que mediante el presente escrito confiero Poder Especial amplio y suficiente a la Abogada **CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.362.197 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 270.606 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento **REMATE POR CUENTA DEL CREDITO**, el vehículo objeto de este proceso ejecutivo mixto, conforme lo dispone el artículo 451 del Código General del Proceso

Mi apoderada cuenta con todas las facultades legales inherentes para el mejor ejercicio del presente mandato, en especial la de hacer postura por cuenta del crédito para efectos de rematar, recibir, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, renunciar y demás facultades conferidas en el artículo 73 y 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del poder aquí conferido.

Atentamente,

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA  
CC No. 29.108.505 de Cali  
[notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.comA](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.comA)

Acepto el poder conferido,

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ  
C.C. No. 52.362.197 de Bogotá  
T.P. No. 270.606 del C. S. de la Judicatura  
[derencia@legalexpress.com.co](mailto:derencia@legalexpress.com.co)

237



Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

---

## PODER REMATE JAIME REYES DUARTE

1 mensaje

---

**Notificaciones Judiciales - Giros y Finanzas.com**

<notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com>

23 de febrero de 2022,

Para: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>, "asistentelegaljuridico@gmail.com"

12:15

<asistentelegaljuridico@gmail.com>

Cc: Lina Valencia <lina.valencia@girosyfinanzas.com>

Cordial Saludo

Se remite documento según solicitud para sus fines pertinentes.

Atentamente,



compañía de financiamiento s.a.s.

Agente de

WesternUnion WU

**GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

Notificaciones Judiciales

Giros y Finanzas C.F.S.A. Calle 4 # 27 - 52 Cali

[www.girosyfinanzas.com](http://www.girosyfinanzas.com)     

---

 **PODER REMATE JAIME REYES DUARTE.pdf**  
21K



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.  
 Nit.: 860006797-9  
 Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 548241-4  
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de noviembre de 2000  
 Último año renovado: 2021  
 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
 Grupo NIIF: Grupo 1

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO  
 Municipio: Cali - Valle  
 Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com)  
 Teléfono comercial 1: 6855555  
 Teléfono comercial 2: 5575780  
 Teléfono comercial 3: No reportó  
 Página web: [www.girosyfinanzas.com](http://www.girosyfinanzas.com)

Dirección para notificación judicial: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO  
 Municipio: Cali - Valle  
 Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com)  
 Teléfono para notificación 1: 6855555  
 Teléfono para notificación 2: 5575780  
 Teléfono para notificación 3: No reportó



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2380 del 21 de julio de 1980 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7516 del Libro IX ,cambio su nombre de PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 2690 del 02 de junio de 1982 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7517 del Libro IX ,cambio su nombre de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 4635 del 24 de octubre de 1986 Notaria Veintiuno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7519 del Libro IX ,cambio su nombre de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1446 del 27 de marzo de 1990 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7522 del Libro IX ,cambio su nombre de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 1357 del 13 de marzo de 1998 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7533 del Libro IX ,cambio su nombre de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,cambio su nombre de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 2904 del 12 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7548 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y (absorbida(s)) GIROS Y DIVISAS S A CASA DE CAMBIOS .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 1921 del 08 de agosto de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001 con el No. 5884 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. .



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3086 del 30 de noviembre de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2001 con el No. 7889 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. y (absorbida(s)) EQUITY S.A. .

Por Escritura Pública No. 2434 del 10 de septiembre de 2009 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009 con el No. 10604 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. .

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 13 de marzo del año 2098

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad en desarrollo del objeto social podrá efectuar todas las operaciones que le están permitidas de acuerdo con lo establecido por el estatuto orgánico del sistema financiero y en las demás disposiciones relacionadas con las mismas, entre ellas las siguientes: a) Captar ahorro y a través de depósitos a término. los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, no podrán tener plazos inferiores a los establecidos en las normas y sólo podrán redimirse en la fecha de su vencimiento. en caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado; b) Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados; c) Otorgar préstamos; d) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; e) Colocar, mediante comisión obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el gobierno nacional; f) Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio. las letras de cambio que acepten las compañías de financiamiento comercial serán libremente negociables, no renovables y sólo podrán originarse en transacciones de compra venta de bienes en el interior; g) Otorgar avales y garantías en los términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república y el gobierno nacional, cada uno según sus facultades legales; h) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; i) Efectuar, como intermediario del



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercado cambiario, operaciones de compra y venta de divisas y las demás operaciones de cambio que autorice la junta directiva del banco de la república, quien dictará las regulaciones pertinentes; j) Realizar operaciones de leasing; k) Captar recursos a través de depósitos de ahorro a la vista o mediante la expedición de cdat's; l) Abrir cartas de crédito sobre el interior o exterior, en moneda legal o extranjera, siempre y cuando, en este último caso, tenga como propósito financiar operaciones de cambio exterior, con sujeción a las regulaciones cambiarias correspondientes.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

**CAPITAL**

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***  
Valor: \$15.000.000.000  
No. de acciones: 15.000.000.000  
Valor nominal: \$1

**\*CAPITAL SUSCRITO\***  
Valor: \$13.712.512.278  
No. de acciones: 13.712.512.278  
Valor nominal: \$1

**\*CAPITAL PAGADO\***  
Valor: \$13.712.512.278  
No. de acciones: 13.712.512.278  
Valor nominal: \$1

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal y la administración de la sociedad estarán a cargo del presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos.

Parágrafo primero: sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días.

Parágrafo segundo: el nombramiento del presidente y de sus suplentes será hecho por la junta directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la junta directiva.

Parágrafo tercero: el presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente, además de las previstas en la ley y en los estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. b)... c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. f)... g)... h)... i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarios para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la asamblea general o a la junta directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 355 del 19 de febrero de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4825 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 417 del 18 de diciembre de 2008, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 215 del Libro XXII, Se designó a:

Por Acta No. 120 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 466 del Libro XXII, Se designó a:

Por Acta No. 128 del 20 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 19830 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 16067 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14981131
CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO	C.C.16594960
JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972

**SUPLENTE**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONSTANZA SAFFON BOTERO	C.C.30292921
CLAUDIA STELLA TASCÓN DURAN	C.C.31163295
HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO	C.C.14575255
LUIS ALFONSO MORA TEJADA	C.C.4610260
CARLOS ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ	C.C.79448903

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 99 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2008 con el No. 6212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 16 de diciembre de 2021, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021 con el No. 22260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN DAVID BOLIVAR PIRAZAN	C.C.1020735572 T.P.179556-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KATHERINE RESTREPO ARIAS	C.C.1144066480 T.P.230825-T

**PODERES.**

Por Escritura Pública No. 2867 del 05 de octubre de 2012 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 182 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.560.397 EXPEDIDA EN CALI, QUE EN CONSECUENCIA, LA APODERADA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DETERMINAR SUS FACULTADES PARA QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTEN EN FORMA TRANSITORIA A GIROS Y FINANZAS CF S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA EN ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, CIVILES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, LABORALES, PENALES Y POLICIVOS; C) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR, PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL EN QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTES, CON FACULTADES PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, EN DETERMINADOS NEGOCIOS LABORALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR EN LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE INTERVENGA.



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2075 del 17 de septiembre de 2015 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015 con el No. 196 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LOPEZ, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI, DE ESTADG CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMERCIAL CON NIT NO. 860.006.797-9, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y CON EL CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL OTORGANTE, Y MANIFESTÓ:

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS ESPECIALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LOS SEÑORES JAIME ANDRES RODRIGUEZ MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.871.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ALBERTO AGUDELO ZAPATA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.089.944 EXPEDIDA EN PEREIRA; MARIA LIBIA BALDRICH ROJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.141.992 EXPEDIDA EN MEDELLIN; GIOVANNI FAISAL VISBAL ROJAS, MAYOR DE EDAD VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO.72.220.741 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LILIANA DEL CARMEN GUZMAN ASCARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 45.447.1e7 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

TERCERO. QUE EN CONSECUENCIA, LOS APODERADOS DE QUE HABLA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS & FINANZAS CF S.A., AL IGUAL QUE CANCELAR ESTAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A. B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y ----- ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRÁNSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN LOS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., ASI COMO CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRÁNSITO, ETC.

CUARTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES MARLY ROJAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.835.205 EXPEDIDA EN CALI, GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTA, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, PARA A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A.

B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y TARJETA DE CREDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHICULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES, DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

QUINTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS; PARA CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), EN LAS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL ENCARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES FACULTA, TALES COMO SUSCRIBIR LAS

243



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Por Escritura Pública No. 2149 del 17 de agosto de 2016 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2016 con el No. 127 del Libro XXII QUE POR ESCRITURA NRO. 2149 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NRO. 127 DEL LIBRO XXII SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.598.766 DE CALI (VALLE) Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS VERONICA DURAN MEJIA, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044; LINA PATRICIA DELGADO ARANGO ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.616.032; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.110.348, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR, EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA Y DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE SE INSTAURÓ EN CONTRA DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., POR EL ACTOR FREDDY PAYANARES HERNANDEZ RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA CON EL NÚMERO DE RADICADO 2015-0085.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO, CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO. DEBIDAMENTE LEÍDO, EL OTORGANTE MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD Y ASENTIMIENTO FIRMÁNDOLO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DIO FE Y LE ADVIRTIÓ DE LA NECESIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3340 del 19 de diciembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2017 con el No. 5 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.650.246 EXPEDIDA EN GINEBRA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. PRIMERO. OBJETO. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS GENERALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LAS DOCTORAS: PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.120.945 EXPEDIDA EN IPIALES, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P. 222.191 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SEGUNDO. QUE EN CONSECUENCIA LAS APODERADAS, DOCTORAS MARTHA PATRICIA PEÑA VÁSQUEZ Y PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

Por Escritura Pública No. 895 del 04 de mayo de 2017 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 178 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ, VARÓN; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA. DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI VALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS NANCY BERRIO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.925.308 EXPEDIDA EN CALI Y EULALIA CAICEDO BETANCOURT, MAYOR DE EDAD VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA. NUMERO 66.927.965 EXPEDIDA EN CALI, PARA A)CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ÁCREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF SA B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSIÓN, CUPO ROTATIVO Y TARJETA DE CRÉDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS C.F S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CRÉDITOS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA ASÍ COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS CF S.A. ES PODER COMPARTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHAS APODERADAS QUEDAN AUTORIZADAS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTOS DE TALES NEGOCIOS ESTO ES SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC.

Por Escritura Pública No. 2437 del 26 de octubre de 2017 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2017 con el No. 424 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO C.C.14.650.2456, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE SOCIEDAD COMERCIAL, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADA GENERAL DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LA DOCTORA: SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.143.848.977 EXPEDIDA EN CALI, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P.295992 DEI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. QUE EN CONSECUENCIA LA APODERADA, DOCTORA SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS,.-ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TCDO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

Por Escritura Pública No. 1263 del 04 de julio de 2018 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2018 con el No. 242 del Libro XXII COMPARECIÓ EL SEÑOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16724519 Y DIJO: PRIMERO: QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAY ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA- DE FINANCIAMIENTO S.A CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE SE ACOMPAÑA PARA



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y dígame el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SU PROTOCOLIZACIÓN.**

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA NO. 16598766 DE CALI - VALLE Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA NO. 1130616032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CÉDULA NO. 29110348 DE CALI-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VERÓNICA DURAN MEJÍA, CON CÉDULA NO. 31432044 DE CARTAGO-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 160215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE ME REPRESENTEN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURA POR LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR MUNERA CONTRA :GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI , O DONDE EL MISMO SEA TRASLADADO O SE LLEVE OTRA INSTANCIA, BAJO EL RADICADO NO. 201 500486, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES, INCLUYENDO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001 Y AUDIENCIAS DEL ARTÍCULO 77, 80, 85A DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y CUALQUIER OTRA DENTRO DE PROCESOS LABORALES, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER, RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES, AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Y; DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE CONCILIE, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIONES EN EL CURSO DE LAS DILIGENCIAS DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN EN PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE.

TERCERO: EL PRESENTE MANDATO SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

Por Escritura Pública No. 812 del 10 de mayo de 2019 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019 con el No. 164 del Libro XXII EN ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT: 860.006.797-9, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARÁNGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16 598 766 DE CALI- VALLE, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1 130 616 032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO 226 715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 29.110.348 DE CALI - VALLE, ABOGADA. CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,- VERONICA DURAN MEJIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044 DE CARTAGO - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, Y VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA- LEY 712 DEL 2001, CON FACULTADES EXPRESAS PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, TUTELAS, MEMORIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, TACHAR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS,



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY, Y DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA DE LA MISMA MANERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INSTAUREN O SE ALEVEN EN CONTRA LA SOCIEDAD, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Por Escritura Pública No. 258 del 25 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 52 del Libro V, Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.246 y dijo: PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco(5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan en este instrumento.

PRIMERO : Que obrando en su carácter ya expresado, otorga poder especial a HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.215 Expedida en Funza y a JOHANA LISSET PAVA ARIAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.410.620 expedida en Bogotá, para: a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendarios sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre GIROS Y FINANZAS CF S.A. y las entidades originadoras de tales creditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Este poder conforta las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las Secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.

SEGUNDO: Que igualmente le otorga poder especial a LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con cédula 29.108.505de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. por activa o por pasiva en asuntos de caracteres judiciales, civiles, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación: de Giros y Finanzas C.F.S.A., manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO El presente mandato se entiende vigente mientras por este-mismo medio no sea revocado expresamente.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5938 del 05/12/1963 de Notaria Cuarta de Bogota	7508 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1881 del 25/04/1964 de Notaria Cuarta de Bogota	7509 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 4000 del 25/08/1965 de Notaria Cuarta de Bogota	7510 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 5489 del 31/12/1969 de Notaria Octava de Bogota	7511 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 3276 del 05/12/1973 de Notaria Once de Bogota	7512 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 6184 del 20/12/1974 de Notaria Tercera de Bogota	7513 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1077 del 21/07/1977 de Notaria Once de Bogota	7514 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1543 del 20/06/1979 de Notaria Dieciocho de Bogota	7515 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2380 del 21/07/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota	7516 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2690 del 02/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	7517 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 4091 del 04/09/1989 de Notaria Veintiuno de Bogota	7521 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1446 del 27/03/1990 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7522 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1829 del 17/04/1991 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7523 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 6146 del 10/11/1992 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7526 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 3124 del 20/06/1994 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7527 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1540 del 04/04/1995 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7528 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1888 del 18/04/1996 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7529 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2269 del 16/05/1997 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	7531 de 07/11/2000 Libro IX



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota			
E.P. 6436 del 12/12/1997 de Notaria Treinta Y Uno de	7532 de 07/11/2000	Libro IX	
Bogota			
E.P. 1357 del 13/03/1998 de Notaria Dieciocho de	7533 de 07/11/2000	Libro IX	
Bogota			
E.P. 3340 del 29/06/2000 de Notaria Dieciocho de	7538 de 07/11/2000	Libro IX	
Bogota			
E.P. 5330 del 05/10/2000 de Notaria Dieciocho de	7540 de 07/11/2000	Libro IX	
Bogota			
E.P. 1379 del 15/06/2001 de Notaria Catorce de Cali	4140 de 27/06/2001	Libro IX	
E.P. 3.267 del 27/11/2003 de Notaria Catorce de Cali	8922 de 23/12/2003	Libro IX	
E.P. 1499 del 27/05/2005 de Notaria Catorce de Cali	6131 de 03/06/2005	Libro IX	
E.P. 3497 del 23/11/2005 de Notaria Catorce de Cali	41 de 03/01/2006	Libro IX	
E.P. 1023 del 27/03/2007 de Notaria Catorce de Cali	3729 de 02/04/2007	Libro IX	
E.P. 2319 del 17/08/2012 de Notaria Catorce de Cali	10114 de 22/08/2012	Libro IX	
E.P. 698 del 07/04/2017 de Notaria Catorce de Cali	66 de 12/04/2017	Libro XXII	
E.P. 2358 del 08/11/2018 de Notaria Catorce de Cali	1 de 03/01/2019	Libro XXII	

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6422



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 391647-2  
Fecha de matricula: 13 de enero de 1995  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA. 4 # 10 - 12  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 454161-2  
Fecha de matricula: 25 de marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 23 # 26 B - 54 PISO 2  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 474828-2  
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 5 # 50 - 103 PISO 2 LOCAL 206  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 474872-2  
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 70 # 4 N - 30 3 ER NIVEL  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 479308-2  
Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AVE 6 NORTE # 30-67  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 479309-2  
Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 10 # 70 - 38 ZN PQ 14 LIMONAR PLAZOLETA DE COMIDAS  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 492374-2  
Fecha de matricula: 26 de agosto de 1998  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 4 CON CLE 14 3 ER NIVEL  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 520247-2  
Fecha de matricula: 30 de septiembre de 1999  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 52 CON CRA 3 Y 4 CCIAL UNICO ETAPA 2 L-294



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 530937-2  
Fecha de matricula: 15 de marzo de 2000  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 30 N # 2AN - 29 PISO 2 TERMINAL LOCAL 313  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 546262-2  
Fecha de matricula: 04 de octubre de 2000  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 70 # 28 D3 - 39 INT. COMFANDI CALIPSO  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 548242-2  
Fecha de matricula: 07 de noviembre de 2000  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AVE. CIRCUNVALAR CRA 27 # 3 - 90  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 568772-2  
Fecha de matricula: 24 de agosto de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 5 # 5 - 48 INT. SUPERMERCADO BELALCAZAR PISO 2



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

\* Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Yumbo

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 580053-2  
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 13 CON CRA 80 PISO 1 INTE ALMACEN LA 14  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 626728-2  
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 98 # 16 - 56 LC 63 CC JARDIN PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 626729-2  
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 48 # 41C-49 CENTRO DE SERVICIOS BÁSICOS COMUNITAR  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 634632-2  
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 5 # 50 - 103 INT. CCIAL COSMOCENTRO LC 153 Y 154



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 649187-2  
Fecha de matricula: 31 de diciembre de 2004  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AVE. CIUDAD DE CALI # 42B - 21 INT. COMFANDI MORICHAL  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 676581-2  
Fecha de matricula: 31 de enero de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 98 # 25 - 130 INT. LA 14 VALLE DEL LILI  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 686720-2  
Fecha de matricula: 08 de junio de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 11 CON CALLE 13 INT. COMFANDI  
Municipio: Jamundi

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 698493-2  
Fecha de matricula: 20 de noviembre de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 3 # 69 B - 26 INT CARREFOUR LC 5



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 739988-2  
Fecha de matricula: 30 de mayo de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 25 # 121 - 42 INT COMFANDI DECEPAZ  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 753540-2  
Fecha de matricula: 01 de diciembre de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 75 B # 20 - 170 PISO 2 CCIAL RIO CAUCA LC 174  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 778109-2  
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 38 N # 6 N - 35 INT. CCIAL CHIPICHAPE LC 5-532  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 778110-2  
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 56 NO. 18 A-80 LOCAL 63 AL INTERIOR DEL C. CIAL SANTIAGO



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PLAZA GUADALUPE.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 791933-2  
Fecha de matricula: 20 de mayo de 2010  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 34 # 8 - 63 L - 211 C. CENTRO SUR PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 957479-2  
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 94 # 4 - 86 INT. SUPERINTER MELENDEZ  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 957480-2  
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 15 # 50 - 29 INT CCIAL SANTIAGO PLAZA LC. 11  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 957481-2  
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 100 # 5 - 169 INT. CCIAL UNICENTRO LC 284 PASILLO 4  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 959130-2  
Fecha de matrícula: 07 de julio de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 13 # 31 - 45 INT. ÉXITO PRYCA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 1015042-2  
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2018  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV COLOMBIA # 2 - 72 INT HOTEL INTERCONTINENTAL  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 1015061-2  
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2018  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 1 # 37 - 36 LC B2 - 16 INT CCIAL LA ESTACIÓN  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 1015232-2  
Fecha de matricula: 25 de abril de 2018  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 27 # 103 - 71 INT. FUNDACIÓN CARVAJAL LA CASONA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS.Y FINANZAS C.F. S.A.  
Matrícula No.: 1077283-2  
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2020  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CLE 4 # 27 - 131  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA  
Matrícula No.: 1107572-2  
Fecha de matricula: 08 de febrero de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 5 NRO. 50-103 LOC. 1-89 INTER C.C. COSMOCENTRO  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1117330-2  
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE. 13 NRO. 31 - 45 INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL PRYCA  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1117343-2  
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 98 B NRO. 25 - 130 LOCAL 0141 DE LA 14 VALLE DEL LILI  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1117853-2  
Fecha de matricula: 14 de mayo de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE 98 NRO 16- 200 LOCAL NL8 INTERIOR CENTRO CCIAL JARDIN PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1128837-2  
Fecha de matricula: 10 de septiembre de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 7 NRO. 14 - 52 LC. 2 -02 PISO 2 INT. EDIF. CC- ELITE  
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1137485-2  
Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 70 con Carrera 1 Local 217 y 218 Piso 2 Int. C.C. Calima  
Municipio: Cali



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha expedición: 06/01/2022 03:48:10 pm

Recibo No. 377777, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224T8Q4S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
Matrícula No.: 1137490-2  
Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 8 Nro. 13-52 Local 234 Piso 2 Int. C.C. Calles de Oro.  
Municipio: Cali

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



14 DE FEB 2021

JUUUU 14

19 DIC 2021

16 Copia

# República de Colombia

## E.P. 258 Febrero 25 / 2020



Aa063933694



27  
17

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258).

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO VEINTICINCO (25).

DEL AÑO DOS MIL VEINTÉ (2.020).

CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL / Y GENERAL / OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL.

PODERDANTE(S): GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797-9.

APODERADO (A): LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, C.C. No. 79.785.878 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, C.C. No. 29.108.505 EXPEDIDA EN CALI; HERNAN DAVID RIVERA ORTIZ, C.C. No. 1.073.506.215 EXPEDIDA EN FUNZA; JOHANA LISSET PAVA ARIAS, C.C. No. 52.410.620 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTÉ (2.020) EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA ES LA DOCTORA MARY SOL SERRA ALVAREZ

EN ESTA FECHA SE OTORGO A ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

### PRIMER ACTO:

#### REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y GENERAL

Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.246 de Ginebra y dijo:

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09 JUN 2021  
18 MAY 2021  
03 ABR 2021  
03 MAR 2021  
02 FEB 2021  
01 FEB 2021  
31 ENE 2021  
30 ENE 2021  
29 ENE 2021  
28 ENE 2021  
27 ENE 2021  
26 ENE 2021  
25 ENE 2021  
24 ENE 2021  
23 ENE 2021  
22 ENE 2021  
21 ENE 2021  
20 ENE 2021  
19 ENE 2021  
18 ENE 2021  
17 ENE 2021  
16 ENE 2021  
15 ENE 2021  
14 ENE 2021  
13 ENE 2021  
12 ENE 2021  
11 ENE 2021  
10 ENE 2021  
09 ENE 2021  
08 ENE 2021  
07 ENE 2021  
06 ENE 2021  
05 ENE 2021  
04 ENE 2021  
03 ENE 2021  
02 ENE 2021  
01 ENE 2021  
31 DIC 2020  
30 DIC 2020  
29 DIC 2020  
28 DIC 2020  
27 DIC 2020  
26 DIC 2020  
25 DIC 2020  
24 DIC 2020  
23 DIC 2020  
22 DIC 2020  
21 DIC 2020  
20 DIC 2020  
19 DIC 2020  
18 DIC 2020  
17 DIC 2020  
16 DIC 2020  
15 DIC 2020  
14 DIC 2020  
13 DIC 2020  
12 DIC 2020  
11 DIC 2020  
10 DIC 2020  
09 DIC 2020  
08 DIC 2020  
07 DIC 2020  
06 DIC 2020  
05 DIC 2020  
04 DIC 2020  
03 DIC 2020  
02 DIC 2020  
01 DIC 2020  
31 NOV 2020  
30 NOV 2020  
29 NOV 2020  
28 NOV 2020  
27 NOV 2020  
26 NOV 2020  
25 NOV 2020  
24 NOV 2020  
23 NOV 2020  
22 NOV 2020  
21 NOV 2020  
20 NOV 2020  
19 NOV 2020  
18 NOV 2020  
17 NOV 2020  
16 NOV 2020  
15 NOV 2020  
14 NOV 2020  
13 NOV 2020  
12 NOV 2020  
11 NOV 2020  
10 NOV 2020  
09 NOV 2020  
08 NOV 2020  
07 NOV 2020  
06 NOV 2020  
05 NOV 2020  
04 NOV 2020  
03 NOV 2020  
02 NOV 2020  
01 NOV 2020  
31 OCT 2020  
30 OCT 2020  
29 OCT 2020  
28 OCT 2020  
27 OCT 2020  
26 OCT 2020  
25 OCT 2020  
24 OCT 2020  
23 OCT 2020  
22 OCT 2020  
21 OCT 2020  
20 OCT 2020  
19 OCT 2020  
18 OCT 2020  
17 OCT 2020  
16 OCT 2020  
15 OCT 2020  
14 OCT 2020  
13 OCT 2020  
12 OCT 2020  
11 OCT 2020  
10 OCT 2020  
09 OCT 2020  
08 OCT 2020  
07 OCT 2020  
06 OCT 2020  
05 OCT 2020  
04 OCT 2020  
03 OCT 2020  
02 OCT 2020  
01 OCT 2020  
31 SEP 2020  
30 SEP 2020  
29 SEP 2020  
28 SEP 2020  
27 SEP 2020  
26 SEP 2020  
25 SEP 2020  
24 SEP 2020  
23 SEP 2020  
22 SEP 2020  
21 SEP 2020  
20 SEP 2020  
19 SEP 2020  
18 SEP 2020  
17 SEP 2020  
16 SEP 2020  
15 SEP 2020  
14 SEP 2020  
13 SEP 2020  
12 SEP 2020  
11 SEP 2020  
10 SEP 2020  
09 SEP 2020  
08 SEP 2020  
07 SEP 2020  
06 SEP 2020  
05 SEP 2020  
04 SEP 2020  
03 SEP 2020  
02 SEP 2020  
01 SEP 2020  
31 AGO 2020  
30 AGO 2020  
29 AGO 2020  
28 AGO 2020  
27 AGO 2020  
26 AGO 2020  
25 AGO 2020  
24 AGO 2020  
23 AGO 2020  
22 AGO 2020  
21 AGO 2020  
20 AGO 2020  
19 AGO 2020  
18 AGO 2020  
17 AGO 2020  
16 AGO 2020  
15 AGO 2020  
14 AGO 2020  
13 AGO 2020  
12 AGO 2020  
11 AGO 2020  
10 AGO 2020  
09 AGO 2020  
08 AGO 2020  
07 AGO 2020  
06 AGO 2020  
05 AGO 2020  
04 AGO 2020  
03 AGO 2020  
02 AGO 2020  
01 AGO 2020  
31 JUL 2020  
30 JUL 2020  
29 JUL 2020  
28 JUL 2020  
27 JUL 2020  
26 JUL 2020  
25 JUL 2020  
24 JUL 2020  
23 JUL 2020  
22 JUL 2020  
21 JUL 2020  
20 JUL 2020  
19 JUL 2020  
18 JUL 2020  
17 JUL 2020  
16 JUL 2020  
15 JUL 2020  
14 JUL 2020  
13 JUL 2020  
12 JUL 2020  
11 JUL 2020  
10 JUL 2020  
09 JUL 2020  
08 JUL 2020  
07 JUL 2020  
06 JUL 2020  
05 JUL 2020  
04 JUL 2020  
03 JUL 2020  
02 JUL 2020  
01 JUL 2020  
31 JUN 2020  
30 JUN 2020  
29 JUN 2020  
28 JUN 2020  
27 JUN 2020  
26 JUN 2020  
25 JUN 2020  
24 JUN 2020  
23 JUN 2020  
22 JUN 2020  
21 JUN 2020  
20 JUN 2020  
19 JUN 2020  
18 JUN 2020  
17 JUN 2020  
16 JUN 2020  
15 JUN 2020  
14 JUN 2020  
13 JUN 2020  
12 JUN 2020  
11 JUN 2020  
10 JUN 2020  
09 JUN 2020  
08 JUN 2020  
07 JUN 2020  
06 JUN 2020  
05 JUN 2020  
04 JUN 2020  
03 JUN 2020  
02 JUN 2020  
01 JUN 2020  
31 MAY 2020  
30 MAY 2020  
29 MAY 2020  
28 MAY 2020  
27 MAY 2020  
26 MAY 2020  
25 MAY 2020  
24 MAY 2020  
23 MAY 2020  
22 MAY 2020  
21 MAY 2020  
20 MAY 2020  
19 MAY 2020  
18 MAY 2020  
17 MAY 2020  
16 MAY 2020  
15 MAY 2020  
14 MAY 2020  
13 MAY 2020  
12 MAY 2020  
11 MAY 2020  
10 MAY 2020  
09 MAY 2020  
08 MAY 2020  
07 MAY 2020  
06 MAY 2020  
05 MAY 2020  
04 MAY 2020  
03 MAY 2020  
02 MAY 2020  
01 MAY 2020  
31 ABR 2020  
30 ABR 2020  
29 ABR 2020  
28 ABR 2020  
27 ABR 2020  
26 ABR 2020  
25 ABR 2020  
24 ABR 2020  
23 ABR 2020  
22 ABR 2020  
21 ABR 2020  
20 ABR 2020  
19 ABR 2020  
18 ABR 2020  
17 ABR 2020  
16 ABR 2020  
15 ABR 2020  
14 ABR 2020  
13 ABR 2020  
12 ABR 2020  
11 ABR 2020  
10 ABR 2020  
09 ABR 2020  
08 ABR 2020  
07 ABR 2020  
06 ABR 2020  
05 ABR 2020  
04 ABR 2020  
03 ABR 2020  
02 ABR 2020  
01 ABR 2020  
31 MAR 2020  
30 MAR 2020  
29 MAR 2020  
28 MAR 2020  
27 MAR 2020  
26 MAR 2020  
25 MAR 2020  
24 MAR 2020  
23 MAR 2020  
22 MAR 2020  
21 MAR 2020  
20 MAR 2020  
19 MAR 2020  
18 MAR 2020  
17 MAR 2020  
16 MAR 2020  
15 MAR 2020  
14 MAR 2020  
13 MAR 2020  
12 MAR 2020  
11 MAR 2020  
10 MAR 2020  
09 MAR 2020  
08 MAR 2020  
07 MAR 2020  
06 MAR 2020  
05 MAR 2020  
04 MAR 2020  
03 MAR 2020  
02 MAR 2020  
01 MAR 2020  
31 FEB 2020  
30 FEB 2020  
29 FEB 2020  
28 FEB 2020  
27 FEB 2020  
26 FEB 2020  
25 FEB 2020  
24 FEB 2020  
23 FEB 2020  
22 FEB 2020  
21 FEB 2020  
20 FEB 2020  
19 FEB 2020  
18 FEB 2020  
17 FEB 2020  
16 FEB 2020  
15 FEB 2020  
14 FEB 2020  
13 FEB 2020  
12 FEB 2020  
11 FEB 2020  
10 FEB 2020  
09 FEB 2020  
08 FEB 2020  
07 FEB 2020  
06 FEB 2020  
05 FEB 2020  
04 FEB 2020  
03 FEB 2020  
02 FEB 2020  
01 FEB 2020  
31 ENE 2020  
30 ENE 2020  
29 ENE 2020  
28 ENE 2020  
27 ENE 2020  
26 ENE 2020  
25 ENE 2020  
24 ENE 2020  
23 ENE 2020  
22 ENE 2020  
21 ENE 2020  
20 ENE 2020  
19 ENE 2020  
18 ENE 2020  
17 ENE 2020  
16 ENE 2020  
15 ENE 2020  
14 ENE 2020  
13 ENE 2020  
12 ENE 2020  
11 ENE 2020  
10 ENE 2020  
09 ENE 2020  
08 ENE 2020  
07 ENE 2020  
06 ENE 2020  
05 ENE 2020  
04 ENE 2020  
03 ENE 2020  
02 ENE 2020  
01 ENE 2020  
31 DIC 2019  
30 DIC 2019  
29 DIC 2019  
28 DIC 2019  
27 DIC 2019  
26 DIC 2019  
25 DIC 2019  
24 DIC 2019  
23 DIC 2019  
22 DIC 2019  
21 DIC 2019  
20 DIC 2019  
19 DIC 2019  
18 DIC 2019  
17 DIC 2019  
16 DIC 2019  
15 DIC 2019  
14 DIC 2019  
13 DIC 2019  
12 DIC 2019  
11 DIC 2019  
10 DIC 2019  
09 DIC 2019  
08 DIC 2019  
07 DIC 2019  
06 DIC 2019  
05 DIC 2019  
04 DIC 2019  
03 DIC 2019  
02 DIC 2019  
01 DIC 2019  
31 NOV 2019  
30 NOV 2019  
29 NOV 2019  
28 NOV 2019  
27 NOV 2019  
26 NOV 2019  
25 NOV 2019  
24 NOV 2019  
23 NOV 2019  
22 NOV 2019  
21 NOV 2019  
20 NOV 2019  
19 NOV 2019  
18 NOV 2019  
17 NOV 2019  
16 NOV 2019  
15 NOV 2019  
14 NOV 2019  
13 NOV 2019  
12 NOV 2019  
11 NOV 2019  
10 NOV 2019  
09 NOV 2019  
08 NOV 2019  
07 NOV 2019  
06 NOV 2019  
05 NOV 2019  
04 NOV 2019  
03 NOV 2019  
02 NOV 2019  
01 NOV 2019  
31 OCT 2019  
30 OCT 2019  
29 OCT 2019  
28 OCT 2019  
27 OCT 2019  
26 OCT 2019  
25 OCT 2019  
24 OCT 2019  
23 OCT 2019  
22 OCT 2019  
21 OCT 2019  
20 OCT 2019  
19 OCT 2019  
18 OCT 2019  
17 OCT 2019  
16 OCT 2019  
15 OCT 2019  
14 OCT 2019  
13 OCT 2019  
12 OCT 2019  
11 OCT 2019  
10 OCT 2019  
09 OCT 2019  
08 OCT 2019  
07 OCT 2019  
06 OCT 2019  
05 OCT 2019  
04 OCT 2019  
03 OCT 2019  
02 OCT 2019  
01 OCT 2019  
31 SEP 2019  
30 SEP 2019  
29 SEP 2019  
28 SEP 2019  
27 SEP 2019  
26 SEP 2019  
25 SEP 2019  
24 SEP 2019  
23 SEP 2019  
22 SEP 2019  
21 SEP 2019  
20 SEP 2019  
19 SEP 2019  
18 SEP 2019  
17 SEP 2019  
16 SEP 2019  
15 SEP 2019  
14 SEP 2019  
13 SEP 2019  
12 SEP 2019  
11 SEP 2019  
10 SEP 2019  
09 SEP 2019  
08 SEP 2019  
07 SEP 2019  
06 SEP 2019  
05 SEP 2019  
04 SEP 2019  
03 SEP 2019  
02 SEP 2019  
01 SEP 2019  
31 AGO 2019  
30 AGO 2019  
29 AGO 2019  
28 AGO 2019  
27 AGO 2019  
26 AGO 2019  
25 AGO 2019  
24 AGO 2019  
23 AGO 2019  
22 AGO 2019  
21 AGO 2019  
20 AGO 2019  
19 AGO 2019  
18 AGO 2019  
17 AGO 2019  
16 AGO 2019  
15 AGO 2019  
14 AGO 2019  
13 AGO 2019  
12 AGO 2019  
11 AGO 2019  
10 AGO 2019  
09 AGO 2019  
08 AGO 2019  
07 AGO 2019  
06 AGO 2019  
05 AGO 2019  
04 AGO 2019  
03 AGO 2019  
02 AGO 2019  
01 AGO 2019  
31 JUL 2019  
30 JUL 2019  
29 JUL 2019  
28 JUL 2019  
27 JUL 2019  
26 JUL 2019  
25 JUL 2019  
24 JUL 2019  
23 JUL 2019  
22 JUL 2019  
21 JUL 2019  
20 JUL 2019  
19 JUL 2019  
18 JUL 2019  
17 JUL 2019  
16 JUL 2019  
15 JUL 2019  
14 JUL 2019  
13 JUL 2019  
12 JUL 2019  
11 JUL 2019  
10 JUL 2019  
09 JUL 2019  
08 JUL 2019  
07 JUL 2019  
06 JUL 2019  
05 JUL 2019  
04 JUL 2019  
03 JUL 2019  
02 JUL 2019  
01 JUL 2019  
31 JUN 2019  
30 JUN 2019  
29 JUN 2019  
28 JUN 2019  
27 JUN 2019  
26 JUN 2019  
25 JUN 2019  
24 JUN 2019  
23 JUN 2019  
22 JUN 2019  
21 JUN 2019  
20 JUN 2019  
19 JUN 2019  
18 JUN 2019  
17 JUN 2019  
16 JUN 2019  
15 JUN 2019  
14 JUN 2019  
13 JUN 2019  
12 JUN 2019  
11 JUN 2019  
10 JUN 2019  
09 JUN 2019  
08 JUN 2019  
07 JUN 2019  
06 JUN 2019  
05 JUN 2019  
04 JUN 2019  
03 JUN 2019  
02 JUN 2019  
01 JUN 2019  
31 MAY 2019  
30 MAY 2019  
29 MAY 2019  
28 MAY 2019  
27 MAY 2019  
26 MAY 2019  
25 MAY 2019  
24 MAY 2019  
23 MAY 2019  
22 MAY 2019  
21 MAY 2019  
20 MAY 2019  
19 MAY 2019  
18 MAY 2019  
17 MAY 2019  
16 MAY 2019  
15 MAY 2019  
14 MAY 2019  
13 MAY 2019  
12 MAY 2019  
11 MAY 2019  
10 MAY 2019  
09 MAY 2019  
08 MAY 2019  
07 MAY 2019  
06 MAY 2019  
05 MAY 2019  
04 MAY 2019  
03 MAY 2019  
02 MAY 2019  
01 MAY 2019  
31 ABR 2019  
30 ABR 2019  
29 ABR 2019  
28 ABR 2019  
27 ABR 2019  
26 ABR 2019  
25 ABR 2019  
24 ABR 2019  
23 ABR 2019  
22 ABR 2019  
21 ABR 2019  
20 ABR 2019  
19 ABR 2019  
18 ABR 2019  
17 ABR 2019  
16 ABR 2019  
15 ABR 2019  
14 ABR 2019  
13 ABR 2019  
12 ABR 2019  
11 ABR 2019  
10 ABR 2019  
09 ABR 2019  
08 ABR 2019  
07 ABR 2019  
06 ABR 2019  
05 ABR 2019  
04 ABR 2019  
03 ABR 2019  
02 ABR 2019  
01 ABR 2019  
31 MAR 2019  
30 MAR 2019  
29 MAR 2019  
28 MAR 2019  
27 MAR 2019  
26 MAR 2019  
25 MAR 2019  
24 MAR 2019  
23 MAR 2019  
22 MAR 2019  
21 MAR 2019  
20 MAR 2019  
19 MAR 2019  
18 MAR 2019  
17 MAR 2019  
16 MAR 2019  
15 MAR 2019  
14 MAR 2019  
13 MAR 2019  
12 MAR 2019  
11 MAR 2019  
10 MAR 2019  
09 MAR 2019  
08 MAR 2019  
07 MAR 2019  
06 MAR 2019  
05 MAR 2019  
04 MAR 2019  
03 MAR 2019  
02 MAR 2019  
01 MAR 2019  
31 FEB 2019  
30 FEB 2019  
29 FEB 2019  
28 FEB 2019  
27 FEB 2019  
26 FEB 2019  
25 FEB 2019  
24 FEB 2019  
23 FEB 2019  
22 FEB 2019  
21 FEB 2019  
20 FEB 2019  
19 FEB 2019  
18 FEB 2019  
17 FEB 2019  
16 FEB 2019  
15 FEB 2019  
14 FEB 2019  
13 FEB 2019  
12 FEB 2019  
11 FEB 2019  
10 FEB 2019  
09 FEB 2019  
08 FEB 2019  
07 FEB 2019  
06 FEB 2019  
05 FEB 2019  
04 FEB 2019  
03 FEB 2019  
02 FEB 2019  
01 FEB 2019  
31 ENE 2019  
30 ENE 2019  
29 ENE 2019  
28 ENE 2019  
27 ENE 2019  
26 ENE 2019  
25 ENE 2019  
24 ENE 2019  
23 ENE 2019  
22 ENE 2019  
21 ENE 2019  
20 ENE 2019  
19 ENE 2019  
18 ENE 2019  
17 ENE 2019  
16 ENE 2019  
15 ENE 2019  
14 ENE 2019  
13 ENE 2019  
12 ENE 2019  
11 ENE 2019  
10 ENE 2019  
09 ENE 2019  
08 ENE 2019  
07 ENE 2019  
06 ENE 2019  
05 ENE 2019  
04 ENE 2019  
03 ENE 2019  
02 ENE 2019  
01 ENE 2019  
31 DIC 2018  
30 DIC 2018  
29 DIC 2018  
28 DIC 2018  
27 DIC 2018  
26 DIC 2018  
25 DIC 2018  
24 DIC 2018  
23 DIC 2018  
22 DIC 2018  
21 DIC 2018  
20 DIC 2018  
19 DIC 2018  
18 DIC 2018  
17 DIC 2018  
16 DIC 2018  
15 DIC 2018  
14 DIC 2018  
13 DIC 2018  
12 DIC 2018  
11 DIC 2018  
10 DIC 2018  
09 DIC 2018  
08 DIC 2018  
07 DIC 2018  
06 DIC 2018  
05 DIC 2018  
04 DIC 2018  
03 DIC 2018  
02 DIC 2018  
01 DIC 2018  
31 NOV 2018  
30 NOV 2018  
29 NOV 2018  
28 NOV 2018  
27 NOV 2018  
26 NOV 2018  
25 NOV 2018  
24 NOV 2018  
23 NOV 2018  
22 NOV 2018  
21 NOV 2018  
20 NOV 2018  
19 NOV 2018  
18 NOV 2018  
17 NOV 2018  
16 NOV 2018  
15 NOV 2018  
14 NOV 2018  
13 NOV 2018  
12 NOV 2018  
11 NOV 2018  
10 NOV 2018  
09 NOV 2018  
08 NOV 2018  
07 NOV 2018  
06 NOV 2018  
05 NOV 2018  
04 NOV 2018  
03 NOV 2018  
02 NOV 2018  
01 NOV 2018  
31 OCT 2018  
30 OCT 2018  
29 OCT 2018  
28 OCT 2018  
27 OCT 2018  
26 OCT 2018  
25 OCT 2018  
24 OCT 2018  
23 OCT 2018  
22 OCT 2018  
21 OCT 2018  
20 OCT 2018  
19 OCT 2018  
18 OCT 2018  
17 OCT 2018  
16 OCT 2018  
15 OCT 2018  
14 OCT 2018  
13 OCT 2018  
12 OCT 2018  
11 OCT 2018  
10 OCT 2018  
09 OCT 2018  
08 OCT 2018  
07 OCT 2018  
06 OCT 2018  
05 OCT 2018  
04 OCT 2018  
03 OCT 2018  
02 OCT 2018  
01 OCT 2018  
31 SEP 2018  
30 SEP 2018  
29 SEP 2018  
28 SEP 2018  
27 SEP 2018  
26 SEP 2018  
25 SEP 2018  
24 SEP 2018  
23 SEP 2018  
22 SEP 2018  
21 SEP 2018  
20 SEP 2018  
19 SEP 2018  
18 SEP 2018  
17 SEP 2018  
16 SEP 2018  
15 SEP 2018  
14 SEP 2018  
13 SEP 2018  
12 SEP 2018  
11 SEP 2018  
10 SEP 2018  
09 SEP 2018  
08 SEP 2018  
07 SEP 2018  
06 SEP 2018  
05 SEP 2018  
04 SEP 2018  
03 SEP 2018  
02 SEP 2018  
01 SEP 2018  
31 AGO 2018  
30 AGO 2018  
29 AGO 2018  
28 AGO 2018  
27 AGO 2018  
26 AGO 2018  
25 AGO 2018  
24 AGO 2018  
23 AGO 2018  
22 AGO 2018  
21 AGO 2018  
20 AGO 2018  
19 AGO 2018  
18 AGO 2018  
17 AGO 2018  
16 AGO 2018  
15 AGO 2018  
14 AGO 2018  
13 AGO 2018  
12 AGO 2018  
11 AGO 2018  
10 AGO 2018  
09 AGO 2018  
08 AGO 2018  
07 AGO 2018  
06 AGO 2018  
05 AGO 2018  
04 AGO 2018  
03 AGO 2018  
02 AGO 2018  
01 AGO 2018  
31 JUL 2018  
30 JUL 2018  
29 JUL 2018  
28 JUL 2018  
27 JUL 2018  
26 JUL 2018  
25 JUL 2018  
24 JUL 2018  
23 JUL 2018  
22 JUL 2018  
21 JUL 2018  
20 JUL 2018  
19 JUL 2018  
18 JUL 2018  
17 JUL 2018  
16 JUL 2018  
15 JUL 2018  
14 JUL 2018  
13 JUL 2018  
12 JUL 2018  
11 JUL 2018  
10 JUL 2018  
09 JUL 2018  
08 JUL 2018  
07 JUL 2018  
06 JUL 2018  
05 JUL 2018  
04 JUL 2018  
03 JUL 2018  
02 JUL 2018  
01 JUL 2018  
31 JUN 2018  
30 JUN 2018  
29 JUN 2018  
28 JUN 2018  
27 JUN 2018  
26 JUN 2018  
25 JUN 2018  
24 JUN 2018  
23 JUN 2018  
22 JUN 2018  
21 JUN 2018  
20 JUN 2018  
19 JUN 2018  
18 JUN 2018  
17 JUN 2018  
16 JUN 2018  
15 JUN 2018  
14 JUN 2018  
13 JUN 2018  
12 JUN 2018  
11 JUN 2018  
10 JUN 2018  
09 JUN 2018  
08 JUN 2018  
07 JUN 2018  
06 JUN 2018  
05 JUN 2018  
04 JUN 2018  
03 JUN 2018  
02 JUN 2018  
01 JUN 2018  
31 MAY 2018  
30 MAY 2018  
29 MAY 2018  
28 MAY 2018  
27 MAY 2018  
26 MAY 2018  
25 MAY 2018  
24 MAY 2018  
23 MAY 2018  
22 MAY 2018  
21 MAY 2018  
20 MAY 2018  
19 MAY 2018  
18 MAY 2018  
17 MAY 2018  
16 MAY 2018  
15 MAY 2018  
14 MAY 2018  
13 MAY 2018  
12 MAY 2018  
11 MAY 2018  
10 MAY 2018  
09 MAY 2018  
08 MAY 2018  
07 MAY 2018  
06 MAY 2018  
05 MAY 2018  
04 MAY 2018  
03 MAY 2018  
02 MAY 2018  
01 MAY 2018  
31 ABR 2018  
30 ABR 2018  
29 ABR 2018  
28 ABR 2018  
27 ABR 2018  
26 ABR 2018  
25 ABR 2018  
24 ABR 2018  
23 ABR 2018  
22 ABR 2018  
21 ABR 2018  
20 ABR 2018  
19 ABR 2018  
18 ABR 2018  
17 ABR 2018  
16 ABR 2018  
15 ABR 2018  
14 ABR 2018  
13 ABR 2018  
12 ABR 2018  
11 ABR 2018  
10 ABR 2018  
09 ABR 2018  
08 ABR 2018  
07 ABR

01 SEP 2021

15 copias

Nohemmy

legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco (5) de diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan con este instrumento.-----

**SEGUNDO:** Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado al señor **LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.785.878** expedida en Bogotá, mediante la Escritura Pública número **DOS MIL SETENTA Y CINCO (2.075)** del diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), de la Notaría Catorce del Círculo de Cali.-----

**TERCERO:** Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la señora **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **29.108.505** expedida en Cali, mediante la Escritura Pública número **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (1.571)** del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), de la Notaría Catorce del Círculo de Cali.-----

**SEGUNDO ACTO: /**

**PODER ESPECIAL /**

Compareció El Señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO** Representante Legal de **GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.650.246** y dijo:-----

**PRIMERO:** Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de **GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Cali,

B  
C  
P  
e  
B  
1  
m  
ci  
co  
Ac  
ca.  
col  
C.F  
cré  
inv.  
CF  
que  
con  
prel  
las  
GIR  
inhe  
acto  
los  
instr

253



0000075

# República de Colombia

3



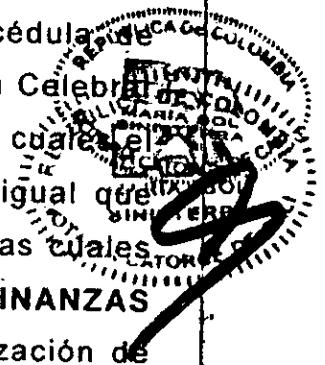
Aa063933693

legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco (5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan con este instrumento.

**PRIMERO:** Que obrando en su carácter ya expresado, otorga poder especial a **HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.073.506.215** expedida en Funza y a **JOHANA LISSET PAVA ARIAS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.410.620** expedida en Bogotá, para: a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendario sea **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**; b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Este poder confiere las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las



PC034729731



10873FASTYMANMS0a9

18-09-19

14-12-21

PC034729731

UXPSZYRECO  
THOMAS LUIS S. NOVA

Nohemy

Secretarías de tránsito, etc.; endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.-----

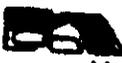
**SÉGUNDO:** Que igualmente le otorga poder especial a **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con cédula **29.108.505** de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación de **Giros y Finanzas C.F.S.A.**, manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.-----

**TERCERO:** El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.-----

La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)**.-----





 **MARIA SOL SINISTERRA**  
NOTARIA CATORCE DE CALI  
Es 14 copia Auténtica tomada  
de la Escritura Pública # 208  
De fecha: 25-02-2020  
se expide para UNA DE  
INTERESADO  
consta de 3 hojas  
Fecha 27 ENE 2022



MANOY/0385A

14-12-21 PC034729730



PC034729730



255



MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ  
NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE CALI

Calle 9 # 8-74 PBX 884 14 76 Fax 889 64 18

VIGENCIA DE PODER

LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0258 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.020, OTORGADA Y AUTORIZADA EN ESTA NOTARIA, GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IDENTIFICADA CON NIT No. 860,006,797-9 EXPEDIDA EN CALI (VALLE) OTORGO PODER ESPECIAL Y GENERAL, A FAVOR DE LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79,785,878, No. 29,108,505, No. No. EXPEDIDA(S) EN BOGOTA, CALI (VALLE), RESPECTIVAMENTE.

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO FUERON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO PUBLICO Y QUE EN LA FECHA NO EXISTE EN LA MATRIZ DE LA CIUDAD ESCRITURA PUBLICA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR LO CUAL EL PRESENTE PODER ESTA VIGENTE \_\_\_\_\_

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2.022 CON DESTINO AL INTERESADO

DERECHOS NOTARIALES \$3.900+IVA \$741.  
RESOLUCION 00536 DEL 22 ENERO 2021



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS.  
NOTARIA CATORCE DE CALI-Encagada



PC034729727



14-12-21 PC034729727

T100HSSAUR

TRONCALI SERIE A 2014

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de las oficinas de notarios públicos, certificadas y autorizadas por el artículo 102 del Estatuto Notarial

286

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2655794724659451**

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:11:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.;** Igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de **Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento o las iniciales C.F.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5938 del 05 de diciembre de 1963 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 3212 del 28 de octubre de 1974 De conformidad con el artículo 1o del Decreto 971 de 1974, la Superintendencia Bancaria otorgó concesión por el término de veinte (20) años a la sociedad Promotora Comercial Procolombia S.A.

Escritura Pública No 2690 del 02 de junio de 1982 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CAPITAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 3183 del 4 de mayo de 1982 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 4635 del 24 de octubre de 1986 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 5619 del 15 de octubre de 1986 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 1446 del 27 de marzo de 1990 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por DIAMANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 1357 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ORION COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 2904 del 12 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de GIROS Y DIVISAS S.A. CASA DE CAMBIOS", por parte de ORION S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 2935 del 13 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ORION COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Cambió su razón social por GIROS Y DIVISAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 1921 del 08 de agosto de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambió su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de **Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento Comercial O las iniciales C.F.C.**

Escritura Pública No 3086 del 30 de noviembre de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1173 del 22 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de EQUITY S.A., por parte de GIROS & FINANZAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1023 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2655794724659451

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:11:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2434 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; igualmente, podrá utilizarse para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es compañía de financiamiento o las iniciales C.F.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal y la administración de la Sociedad estarán a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos. PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del Presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días. PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Presidente y de sus suplentes será hecho por la Junta Directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la Sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la Junta Directiva. PARÁGRAFO TERCERO: El Presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente. FUNCIONES DE PRESIDENTE: Son funciones del presidente, además de las previstas en la Ley y en éstos estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover los empleados bajo su dependencia, fijándoles su remuneración y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. f) Elaborar el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva. g) Presentar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la compañía. h) Convocar a la Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo previsto en éstos estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la Asamblea General o a la Junta Directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan (Escritura Pública 1023 del 27 de marzo de 2007 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Cruz López Fecha de inicio del cargo: 01/04/2004	CC - 16724519	Presidente
Héctor Fabio Rodríguez Prado Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009	CC - 14650246	Suplente del Presidente



257

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2655794724659451**

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:11:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



258

**SOLICITUD REPROGRAMACION DILIGENCIA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO No.2012-762 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA CONTRA JAIME REYES DUARTE**

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Mié 02/03/2022 12:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**PROCESO EJECUTIVO No.2012-762 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. CONTRA JAIME REYES DUARTE**

**JUZGADO ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada judicial de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar al Despacho memorial con solicitud.

NANCY CHAVERRA  
 F / U  
 RADICADO  
 9313. 93-12

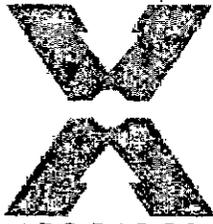
OF. EJE. MPAL. RADICAC.

66582 9-MAR-'22 9:33

66582 9-MAR-'22 9:33

2711

LEGAL XPRESS



ABOGADOS

LEGAL XPRESS ABOGADOS  
SAS

Correo electrónico:  
gerencia@legalxpress.com.co  
CALLE 19 No. 4-74 OFICINA 601  
BOGOTA  
TELEFONO 3012819255/318794  
2160

PROFESIONALISMO EN  
COBRANZA

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA

[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE  
FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIME REYES DUARTE

RADICADO: EJECUTIVO No.2012-762

JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA DE  
REMATE DEL VEHICULO DE PLACAS  
DBY447

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad **GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, solicito a su Despacho se re programe la diligencia de remate de acuerdo al artículo 448 del Código General del Proceso; del vehiculo de placas DBY447 embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta que la diligencia de remate no se llevó a cabo el día 23 de febrero de 2022.

Cordialmente,

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ  
CC No. 62.362.197 de Bogotá  
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura  
[gerencia@legalxpress.com.co](mailto:gerencia@legalxpress.com.co)

10/3/22, 14:56

260

# SOLICITUD CORRECCION ACTA DE DILIGENCIA PROCESO EJECUTIVO No. 2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE

15 MAR

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Lun 07/03/2022 9:18

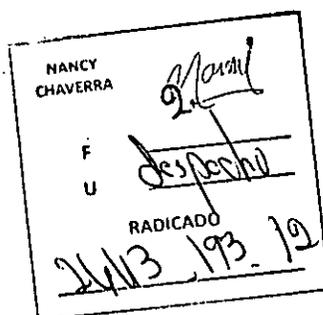
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 2012-762 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA JAIME REYES DUARTE

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A , me permito allegar a su Despacho notificación 291.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

67213 11-MAR-'22 12:51

67213 11-MAR-'22 12:51

291



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DES-PACHO

10

15 MAR 2022

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 03 042 2012 00762 00**

Para resolver el anterior pedimento (fl. 261), al tenor del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el acta de fecha 23 de febrero de 2022 a vista a folio 211 de este paginario, en el sentido de indicar que el número del expediente es 11001 40 03 **042 2012 00762 00** y no como quedó allí anotado. En lo demás se mantiene incólume el acta objeto de corrección.

De otro lado, para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 259) y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno conforme se indicó en auto del 28 de enero de 2022 (fl. 203 a 204), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**SEÑALAR** el día **12 de mayo de 2022** a las **3:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien mueble vehículo de placas n.º **DBY 447**.

**SERÁ** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble vehículo a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**PUBLICAR** por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición del mueble vehículo expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 *ibidem*.

**ALLEGAR** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición del mueble vehículo objeto de subasta expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

**En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.**

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico [rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a

participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

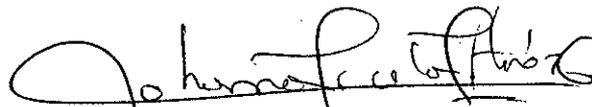
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el microsítio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, respecto a la postura allegada por el extremo demandante vista a folios 213 a 257, el despacho se abstiene a dar trámite a esta y se le indica que es en la diligencia de remate la oportunidad procesal para ello.

### NOTIFÍQUESE



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de 2022  
Por anotación en estado n.º 044 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:  
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.  
CARRERA 69 A No. 2º-43  
Inversiones.saedbogota@gmail.com.  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422AV-101

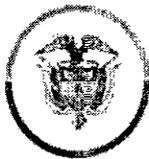
FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001400304220120076200 INICIADO POR  
GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. **CONTRA** JAIME REYES DUARTE (JUZGADO DE  
ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL  
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS  
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:  
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.  
CARREFA 69 A No. 2º-43  
Inversiones.saedbogota@gmail.com.  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422AV-101

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001400304220120076200 INICIADO POR  
GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. **CONTRA** JAIME REYES DUARTE (JUZGADO DE  
ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL  
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS  
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

**William Alfonso Leiva Romero**

**De:** William Alfonso Leiva Romero  
**Enviado el:** martes, 5 de abril de 2022 9:05  
**Para:** Edwin Piñeros  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL N° 422AV-101  
**Datos adjuntos:** 101-tel-inversionessaed.pdf  
**Importancia:** Alta



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.**

**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 42-101 ordenado dentro del proceso N° 042-2012-0762 que cursa en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ, favor remitir sus respuestas e inquietudes a*

**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

*En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*



**William Alfonso Leiva Romero**  
 Citador  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[wieivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:wieivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia  
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.  
 Teléfono: 2438796 - 3124530019

**William Alfonso Leiva Romero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Edwin Piñeros  
**Enviado el:** martes, 5 de abril de 2022 9:05  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422AV-101

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Edwin Piñeros (inversiones.saedbogota@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422AV-101



NOTIFICACION  
JUDICIAL N° 422...